

RESOLUCIÓN N°14-2026

FECHA 04-06-2026

LISTADO DE DECLARACIONES JURADAS DE INICIO DE OBRAS PRESENTADAS Y ARCHIVADAS ANTE LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE SAN MIGUEL DURANTE EL MES DE MAYO DE 2026, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 119 BIS DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES.

VISTOS:

- La Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en particular su Artículo 24°.
- Las disposiciones de la Ley N°458, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Artículo 116° bis C, modificado mediante la Ley 21.718, de noviembre de 2024, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Sobre Agilización de Permisos de Construcción y el Artículo 119 bis.-, referido al procedimiento de presentación de Declaraciones Juradas ante las Direcciones de Obras municipales.
- La Ley 20.285, del 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Sobre Acceso a la Información Pública.

CONSIDERANDO:

- El artículo 119 bis.- de la LGUC., que dispone que *"La municipalidad deberá publicar en su sitio web, dentro del quinto día hábil de cada mes, una resolución de la Dirección de Obras Municipales que contenga el listado con todas las declaraciones juradas de inicio de obras archivadas durante el mes anterior, junto con una copia de aquellas"*.

RESUELVO:

- INFÓRMESE** el siguiente listado de declaraciones juradas de inicio de obras archivadas durante el mes MAYO 2026 por la Dirección de Obras Municipales de San Miguel.

Denominación del Acto		N° Resol.	Fecha
1.	Archivo de Declaración Jurada de Inicio de Obra Demolición	4	27-05-2026
2.	Archivo de Declaración Jurada de Inicio de Obra Demolición	5	28-05-2026

- ENVÍASE** la presente resolución a *Transparencia Municipal*, para que realice las publicaciones respectivas, de conformidad con el artículo 119 bis.- de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y el artículo 7 de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública.


PDM/jrc


JAVIER LÓPEZ ORREGO
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

COMPROBANTE DE ARCHIVO
DECLARACIÓN JURADA DE INICIO
OTRAS OBRAS
DEMOLICIÓN

DECLARACIÓN N°
4 / 2026
FECHA DE ARCHIVO
27.may.2026

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES	SAN MIGUEL
REGIÓN	METROPOLITANA

1. Predio

1.1 Dirección del Predio	☒ URBANO	☐ RURAL
Nombre Vía	N°	N°/Local/Of./Dpto
MONTREAL	4595	4541-2

2. Derechos Municipales

DERECHOS MUNICIPALES PAGADOS \$	\$ 17.850	GIM	1452	FECHA	27.may.2026
---------------------------------	------------------	-----	-------------	-------	--------------------

NOMBRE DEL DOM	JAVIER LOPEZ ORREGO
TIMBRE DOM	FIRMA DOM

Nota: De acuerdo con el artículo 1.6.6. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo de la declaración jurada de inicio de obras (o de modificación de proyecto):

1. Podrá iniciarse la ejecución de las obras respectivas. Lo anterior, sin perjuicio de la obtención de las autorizaciones o el cumplimiento de las exigencias que establezcan otras leyes para la ejecución de estas.
2. Habilita a la Dirección de Obras Municipales para ejercer las potestades de fiscalización que establecen los Párrafos 5° y 6° del Capítulo II del Título III de la LGUC, según corresponda.

Cuando se trate de declaraciones juradas de término de ejecución, de acuerdo con el artículo 1.6.14. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo, la obra podrá ser habitada y destinada al uso señalado en la declaración jurada de inicio de obra y la Dirección de Obras Municipales podrá, en cualquier momento, fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre seguridad, conservación de las edificaciones, accesibilidad universal y discapacidad. Para efectos de las responsabilidades a las que alude el artículo 18 de la LGUC, el archivo de la declaración jurada de término de ejecución se considerará como recepción definitiva de la obra.



PABLO DIAZ

De: PABLO DIAZ
Enviado el: lunes, 18 de mayo de 2026 13:58
Para: 'Mauricio Bobadilla P.'; 'Francisco Pérez'
CC: JOSE ROJAS
Asunto: Monto pago de derechos, Ingreso 1921-2026, Demolición Montreal N°4595

Sr. Mauricio Bobadilla Peragallo, Rep. Legal Inmobiliaria Origen SpA.
Sr. Francisco Pérez, profesional competente que patrocina el ingreso 1921/26
Pte.

Junto con saludar, informo el monto de pago de derechos referidos al **Exp. 1921-2026**, procedimiento de **Declaración Jurada de Inicio de Obras de Demolición de Montreal N°4595**. El monto de pago de derechos municipales asciende a **\$17.850,- (diecisiete mil ochocientos cincuenta pesos)**.

Para el pago, debe solicitar el cupón de pago respectivo en la Dirección de Obras, de lunes a viernes de 8:30 a 13:50 hrs., en Gran Avenida José Miguel Carrera N°3418, 2do piso. En la oportunidad deberá traer un plano adicional idéntico al ya ingresado y el formulario que corresponde al procedimiento de Declaración Jurada de Inicio de Obras de Demolición (FORMULARIO 5.1.2.1.1), dado que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5.1.4. número 5. Párrafo final, la demolición de la que trata su ingreso debe ser llevada a cabo mediante procedimiento de Declaración Jurada (Art. 1.6.3. OGUC.).

Sin otro particular, le saluda Atte.



Pablo Díaz Mayorga
Arquitecto – Jefe Departamento de Permisos
Dirección de Obras Municipales
Gran Avenida José Miguel Carrera N° 3418, San Miguel
Fono (+56 2) 2678 9148



sanmiguel.cl

FECHA

27/05/2026

CAJA N°

17

FOLIO

5649

NOMBRE O RAZON SOCIAL: CONSTRUCTORA MARGA MARGA SPA	R.U.T.: 076761492-6	DOMICILIO: MONTREAL N° 4595	N ° ORDEN: 1452
TIPO DE TRIBUTO:	CODIGO ACTIVIDAD:	ACTIVIDAD:	
N° PATENTE O ROL DE LA PROP.:	PERIODO:	FECHA DE VECTO. PAGO:27/05/2026	
UNIDAD GIRATORIA:	MTS DE PROPAGANDA	GIRADOR	
OBRAS	LUM	NO LUM	FELIPE ITURRIAGA MIR

GLOSA

DECLARACION JURADA EXPEDIENTE N° 1921/2026

FORMAS DE PAGO

TARJETA B_MASTERCARD/TBK N°: 8557

CUENTA

115-03-01-003-002-001

(1) OTROS CERTIFICADOS

DE DENOMINACION

VALOR

17,850



SUB-TOTAL 17,850

I.P.C

INTERESES

TOTAL 17,850



COPIA GIRADOR



Municipalidad de
San Miguel
Comuna Familia

► sanmiguel.cl

INGRESO N°*
1921
FECHA DE INGRESO*
15-5-2026

*A llenar por la DOM al ingreso

DECLARACIÓN JURADA DE INICIO DE OBRAS: DEMOLICIÓN

DECLARACIÓN N°*
104-2026
FECHA DE ARCHIVO*
27-5-2026

*A llenar por la DOM al archivar

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES	SAN MIGUEL
REGIÓN	METROPOLITANA DE SANTIAGO

1. Predio

1.1 Dirección del Predio		☒ Urbano	☐ Rural
Nombre Vía	N°	N° Local /Of./ Depto.	Rol SII
MONTREAL	4595		4541-02
1.2 Datos Catastrales del Predio (Llenar solo en caso de contar con esta información)			
Plano que da origen al predio*	Localidad/Villa/Población	Manzana	Lote

*Indicar el N°, Nombre o código identificador asignado por la dirección de obras respectiva, según su catastro.

1.3 Certificado de Informaciones Previas (CIP)	N°	de fecha
--	----	----------

2. Propietario

2.1 Número de Propietarios*	☐ Un Propietario	☐ Más de un Propietario
-----------------------------	---	--

*En caso de existir más de 1 propietario, adjuntar ANEXO con la individualización, firmas y las declaraciones juradas correspondientes.

2.2 Individualización del Propietario		Firma (Persona Natural)
Nombre o Razón Social del Propietario	INMOBILIARIA ORIGEN SPA	 Firma electrónica avanzada MAURICIO ARMANDO BOBADILLA PERAGALLO 2026.05.19 23:42:39 -0400
RUT	76.930.825-3	
Representante del Propietario*	MAURICIO BOBADILLA PERAGALLO	
R.U.T.*		

2.3 Domicilio del Propietario o Representante			
Nombre Vía	N°	N° Local /Of /Dpto	Comuna

2.4 Datos de Contacto			
Correo Electrónico		Teléfono	988542258

* Siempre se debe individualizar a una persona natural. Si el representante es una persona jurídica, se debe señalar la persona natural que la representa. La personería de dicha persona se deberá informar en el siguiente apartado.

2.5 Personería del Representante (Llenar solo si corresponde)			
Tipo de Representación	☒ Representante Legal de Persona Jurídica	☐ Otro	
Se acredita mediante*	MANDATO ESPECIAL		
de fecha	11-7-25	reducido a Escritura Pública con fecha (Llenar solo si corresponde)	
ante el Notario (Llenar solo si corresponde)	LUIS IGNACIO MANQUEHUAL		
Individualización del Representante Legal (Cuando es Persona Jurídica o es representado por quien suscribe la declaración)			
Nombre o Razón Social	RUT		
Instrumento que acredita la personería de quién suscribe la declaración (Llenar solo si corresponde)			

*Indicar el instrumento mediante el cual se acredita la personería del representante legal, como por ejemplo: Escritura Pública, Poder Notarial, entre otros.

2.6 Declaración Jurada de dominio (Según lo dispuesto en el art. 1.2.2. de la OGUC)			
DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD SER Rep. Propietario		DEL BIEN RAÍZ ROL DE AVALÚO N° 4541-02	
UBICADO EN	MONTREAL	N°	4595
INSCRITO A FOJAS	7746	N°	7203
DEL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES DE	SAN MIGUEL	DEL AÑO	2019
DECLARACIÓN.		DEL REGISTRO DE PROPIEDAD	
EN EL CUAL SE EMPLAZA EL PROYECTO DE ESTA			
2.7 Adjunta Plano Topográfico (sólo si se acompaña, según lo dispuesto art. 1.4.8. de la OGUC)			
Denominado:		De fecha:	
Elaborado por:		De profesión:	
2.8 Declaración artículo 1.6.4. inciso segundo de la OGUC			
DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD QUE EL PROYECTO CUMPLE CON LAS NORMAS URBANÍSTICAS Y CON TODAS LAS DISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICABLES, Y QUE SE HAN ACOMPAÑADO TODOS AQUELLOS ANTECEDENTES EXIGIDOS.			

3. Profesionales

3.1 Profesional Competente				Firma (Profesional Responsable)	
Profesional Responsable	FRANCISCO PEREZ O.				
R.U.T del Profesional Responsable	[REDACTED]				
Razón Social de la Empresa*					
R.U.T de la Razón Social					
Domicilio del Profesional o Empresa (Dirección)				Patente ROL N°	
Nombre Vía	N°	N° Local /Of./ Depto	Comuna		
AMERICO VESPUCIO	1301		QUILICURA		
Datos de Contacto					
Correo Electrónico	francisco.perez@brioninmobiliaria.cl		Teléfono	+56942357335	
Declaración artículo 1.6.4. inciso segundo de la OGUC					
1. CERTIFICO, DENTRO DE MI ÁMBITO DE COMPETENCIA, QUE EL PROYECTO CUMPLE CON LAS NORMAS URBANÍSTICAS Y CON TODAS LAS DISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICABLES, Y QUE SE HAN ACOMPAÑADO TODOS AQUELLOS ANTECEDENTES EXIGIDOS.					
2. CERTIFICO QUE SE TRATA DE AQUELLAS OBRAS CUYA EJECUCIÓN SOLO PUEDE HABILITARSE MEDIANTE DECLARACIÓN JURADA, ES DECIR QUE SE TRATA DE UNA DEMOLICIÓN , que no se encuentra en área de protección de recurso de valor patrimonial cultural, ni corresponde a inmueble declarado en una categoría de protección de recurso de valor patrimonial cultural.					

*Llenar cuando exista una empresa (persona jurídica) solidariamente responsable.

4. Características del Predio

4.1 Superficie Total del Predio (m²)*	
--	--

*Sin descontar superficie asociada a franjas afectas a utilidad pública ni agregar superficie exterior.

5. Características de la demolición

5.1 Tipo de demolición	Total ☒	Parcial ☐
Superficie que se demuele (m2)	1000	

5.2 Identificación del Permiso o DJ de Inicio y Recepción Definitiva o DJ de Término de la Obra a demoler			
Permiso o DJ de Inicio	PERMISO DE OBRA NUEVA	Recepción o DJ de Término	
N°	28/2020	N°	
Fecha	01-04-2020	Fecha	

5.3 Principales Características de la edificación a demoler			
Edificio de Uso Público	Todo ☐	Parte ☒	No ☐
Edificación Colectiva	Sí ☒	No ☐	
Acogido a la Ley 21.442 de Copropiedad Inmobiliaria	Sí ☒	No ☐	
Tipo de Condominio*	☒	A ☐	B ☐

*Completar sólo si la edificación que se interviene se encuentra acogida al régimen de Copropiedad Inmobiliaria.

6.4 Número de Unidades totales luego de la demolición, completar sólo en caso de demolición parcial			
Viviendas/ Departamentos		Estacionamientos para automóviles	
Oficinas	1	Estacionamientos para bicicletas	
Locales Comerciales		Otro Estacionamiento:	
Bodegas	1	Otro: taller	2

6. Propuesta cálculo de los derechos municipales

6.1 Cálculo de derechos municipales*		A llenar por el declarante	
(a)	PRESUPUESTO (Calculado según profesional competente)	\$	2380000
(b)	SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES [(a) x (0,75% Art. 130 LGUC)]	%	\$ 17850

*De acuerdo con el artículo 1.6.6. de la OGUC, presentada la declaración jurada de inicio de obra y los antecedentes, la Dirección de Obras Municipales emitirá, dentro del tercer día hábil siguiente, el giro de ingresos municipales para el pago de los derechos que correspondan.

7. Notas (Solo para situaciones especiales)

--	--

8. Antecedentes que se adjuntan

Antecedentes	Adjunta	No Aplica
Plano de emplazamiento de la edificación existente graficando parte a demoler y cuadro de superficies de lo que se conserva, suscrito por profesional competente.	☒	☐
Informe del profesional competente, en caso de pareo.	☐	☒
Presupuesto de la demolición.	☒	☐
Certificado de desratización, en caso de demolición completa.	☐	☒
Otro (indicar):	☐	☒

CALCULO DE DERECHOS MUNICIPALES POR DECLARACIÓN JURADA

N° EXPEDIENTE

1.921

AÑO

2025

UBICACIÓN

MURCIA 4650

DEMOLICION

TIPO (PARCIAL O TOTAL)

PARCIAL

SUPERFICIE A DEMOLER

PRESUPUESTO INDICADO POR EL PROFESIONAL COMPETENTE		\$	2.380.000
SUBTOTAL DERECHOS MUNICIPALES	0,75%	\$	17.850
TOTAL A PAGAR		\$	17.850

GIRO INGRESO MUNICIPAL

FECHA

PDM / NVH



SOLICITUD DE AUTORIZACION DE☒ DEMOLICION☐ OBRA PRELIMINAR**DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :**

San Miguel

REGION: METROPOLITANA DE SANTIAGO

☒ URBANO☐ RURAL

NUMERO SOLICITUD

1921-2026

Fecha de Ingreso

15-5-2026

* A LLENAR POR LA LA D.O.M.

CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS	NUMERO	DE FECHA
	0673	05-Jul-17

1. DIRECCION DE LA PROPIEDAD

CALLE o CAMINO		NUMERO	ROLSII
Montreal		4595	4541-02
MANZANA	LOTE	LOTEO O LOCALIDAD	
***	***	***	
PLANO DE LOTEO N°			***

2. DECLARACIÓN JURADA DEL PROPIETARIO

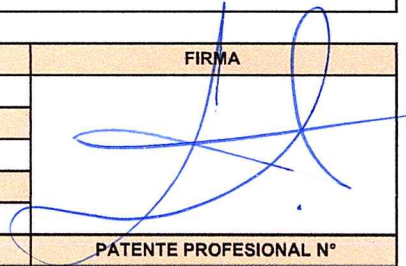
INMOBILIARIA ORIGEN SPA		CÉDULA DE	
NOMBRE			
IDENTIDAD N°	76.930.825-3	DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD	
SER PROPIETARIO (O REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO) DEL BIEN RAIZ UBICADO EN CALLE/			
/AVENIDA/CAMINO		MONTREAL	NUMERO 4595
ROL DE AVALUO N°	4541-02	DE LA COMUNA DE	SAN MIGUEL
QUE SE ENCUENTRA INSCRITO A FOJAS 7746		N° 7203	AÑO 2019
DEL REGISTRO		DEL REGISTRO	
DE PROPIEDAD DEL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES DE		SAN MIGUEL	
EN EL CUAL SE EMPLAZA EL PROYECTO PARA EL QUE SE PRESENTA ESTA SOLICITUD.			

NOTA: DE EXISTIR DOS O MÁS PROPIETARIOS, Y/O DOS O MÁS BIENES RAÍCES SE DEBERÁ ACOMPAÑAR HOJA ADJUNTA CON LOS DATOS Y FIRMAS CORRESPONDIENTES

3. DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		R.U.T.	FIRMA DEL PROPIETARIO
INMOBILIARIA ORIGEN SPA		76.930.825-3	 Firma electrónica avanzada MAURICIO ARMANDO BOBADILLA PERAGALLO 2026.05.13 09:58:02 -0400
REPRESENTANTE LEGAL		R.U.T.	
MAURICIO BOBADILLA PERAGALLO			
DIRECCIÓN / CALLE / PASAJE	N°	COMUNA	
E-MAIL	TELEFONO	FAX	PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL
PERSONERIA DEL REPRESENTANTE LEGAL			
SE ACREDITA MEDIANTE MANDATO ESPECIAL			
DE FECHA 11-Jul-25		Y REDUCIDA A ESCRITURA PUBLICA CON FECHA 25-Jul-25	
ANTE EL NOTARIO SR (A)		LUIS IGNACIO MANQUEHUAL	

4. PROFESIONAL COMPETENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.	FIRMA
			
PROFESIONAL COMPETENTE		R.U.T.	
FRANCISCO PEREZ			
DIRECCIÓN / CALLE / PASAJE	N°	COMUNA	
AV. AMERICO VESPUCCIO	1301	QUILICURA	
E-MAIL	TELEFONO	FAX	PATENTE PROFESIONAL N°
francisco.perez@brioinmobiliaria.cl	+56942357335		300113

NOTA: DE HABER MAS DE UN PROFESIONAL RESPONSABLE, ADJUNTAR DOCUMENTO CON FORMATO SIMILAR AL ANTERIOR QUE CONTENGA LOS DATOS NECESARIOS.

5. ANTECEDENTES PARA OBRAS PRELIMINARES

INSTALACION DE FAENAS (Art. 5.1.3. N° 1)	
☐	Fotocopia solicitud de permiso
☐	Plano de planta de las instalaciones firmados por profesional competente
☐	Autorización notarial del propietario predio en caso de estar en un predio distinto
INSTALACIÓN DE GRUA (Art. 5.1.3. N° 2)	
☐	Fotocopia solicitud de permiso
☐	Plano de emplazamiento firmado por profesional competente
☐	Carta de responsabilidad
EJECUCION EXCAVACIONES, ENTIBACIONES Y SOCALZADO (Art. 5.1.3. N° 3)	
☐	Fotocopia solicitud de permiso
☐	Plano de emplazamiento firmado por arquitecto o ingeniero

6. ANTECEDENTES DE PERMISOS DE DEMOLICION

PERMISO PRIMITIVO N°	28/2020	FECHA	01-Apr-20
----------------------	---------	-------	-----------

SOLICITUD CONJUNTA CON PERMISO DE EDIFICACION O AMPLIACION	☐ SI	☒ NO
--	-----------------------------	--

ANTECEDENTES QUE SE ACOMPAÑAN (Art. 5.1.4. N° 4)	
☒	Plano de emplazamiento edificación existente con graficación parte a demoler
☐	Informe del profesional competente en caso de pareo
☒	Presupuesto de la demolición
☐	Certificado de desratización (en caso de demolición completa)
☐	Informe favorable de la SEREMI MINVU respectiva o del Consejo Monumentos Nacionales (En caso de inmuebles de conservación histórica o emplazados en zonas de tal denominación o Monumentos Nacionales)

7. MONTO A CONSIGNAR AL INGRESO (A LLENAR POR LA D.O.M.)

PRESUPUESTO DE LA OBRA	\$	Monto Total Derechos Municipales	\$
PORCENTAJE A CONSIGNAR	%	Monto	\$
GIRO INGRESO MUNICIPAL N°		De Fecha	

✂ -----

COMPROBANTE DE INGRESO

S.O.M.-5.1.3.

SOLICITUD DE PERMISO DE OBRAS PRELIMINARES Y/O DEMOLICION

MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	\$	GIM N°	FECHA	
DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE : San Miguel				NUMERO SOLICITUD
				Fecha de Ingreso

MAVITRANS LIMITADA

MOV DE TIERRA – VENTA DE ARIDOS

contacto@mavitrans.cl

COTIZACION 05 - 2025

SEÑORES: Brío Inmobiliaria

ATT: Eduardo Atienzo

DIRECCION OBRA: Murcia 4650, comuna de San Miguel

FECHA: 15-12-2025

Me dirijo a usted para para hacer entrega de cotización: **DEMOLICION ESTRUCTUTA EXISTENTE**

ITEM	DETALLE	VALOR UNITARIO	TOTAL
1.-	DEMOLICION CONSTRUCCIONES EXISTENTES Y LIMPIEZA DE MANERA SUPERFICIAL SECTOR A DEMOLER	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
		IVA TOTAL	\$ 380.000 \$ 2.380.000

SON: DOS MILLONES TRECIENTOS OCHENTAMIL PESOS

NOTAS:

VALOR UNITARIO MAS IVA

INCLUYE MAQUINARIA CON OPERADOR Y COMBUSTIBLE

INCLUYE TRANSPORTE A BOTADERO CERTIFICADO

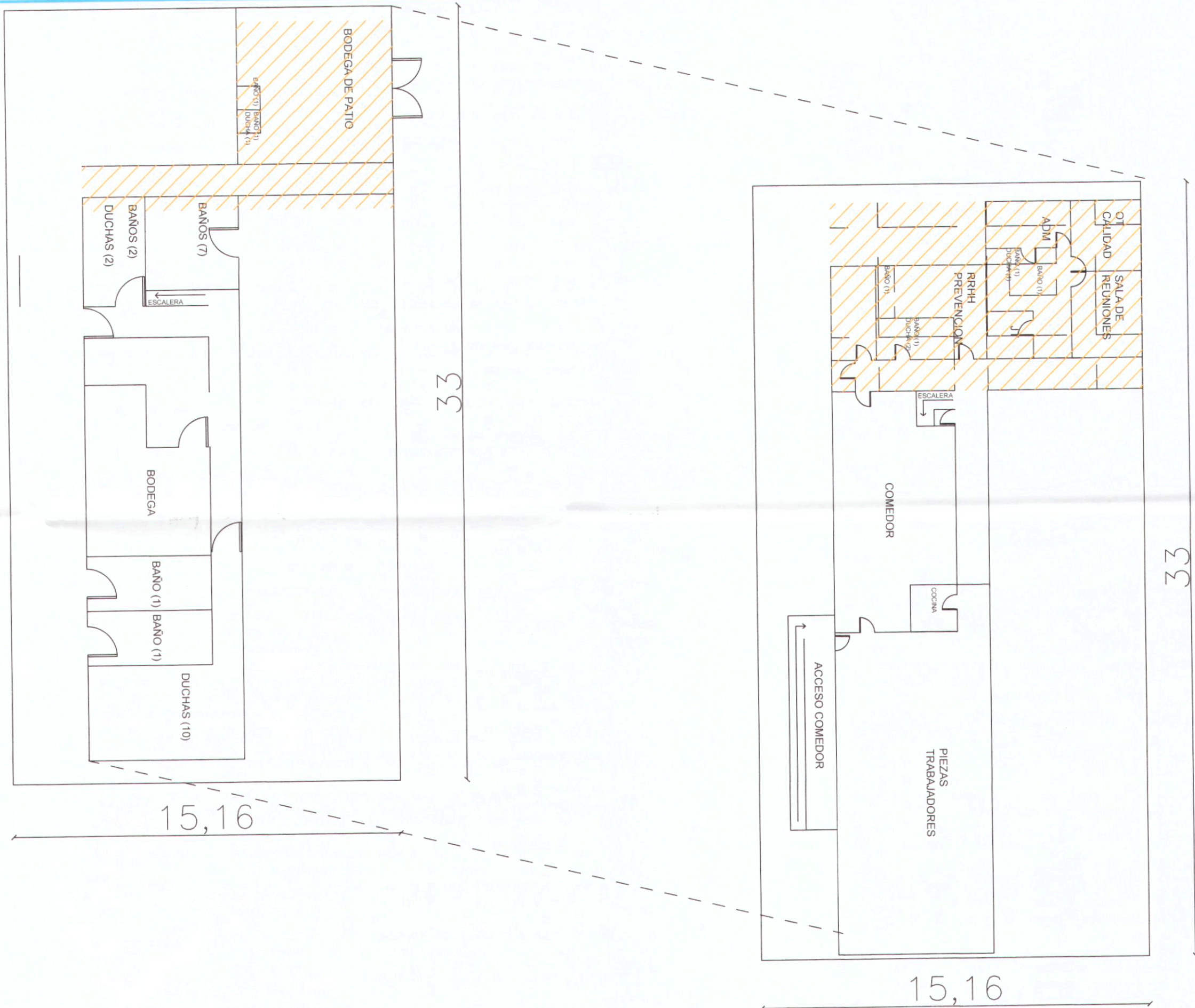
VALOR SUMA ALZADA

CALLE MURCIA

ACCESO VEHICULAR

74,82 MTS

PORTON DE ACCESO



PLANTA 2° PISO

122,50 MTS

CALLE PEDRO MIRA

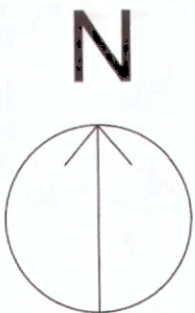
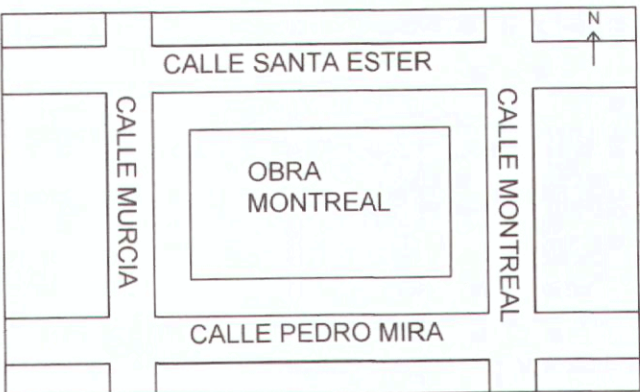
CALLE SANTA ESTER
122,72 MTS

CALLE MONTREAL

SLW 02'57

SIMBOLOGIA	
	ÁREA A DEMOLER

Esquema superficie		
1ª Piso	33X15,16	500 M2
2ª Piso	33X15,16	500 M2



PROYECTO:
LEY 21442 - COPROPIEDAD INMOBILIARIA Y
ARTICULO 6.1.8 DE LA OGUC
CONDOMINIO TIPO A

CONDOMINIO MONTREAL

UBICACIÓN:

ROL N°: 4541-01

CALLE: MONTREAL N°: 4595

COMUNA: SAN MIGUEL REGIÓN: METROPOLITANA

ARQUITECTO:

FRANCISCO PEREZ ORMAZABAL

RUT: 18.120.621-7

PROPIETARIO:

Inmobiliaria Origen Spa

RUT: 76.930.825-3

Rep. Legal: Mauricio Bobadilla Peragallo

RUT: 9.279.729-5

FIRMA REP. LEGAL

CONTENIDO LÁMINA

DEMOLICIÓN PARCIAL

REVISIONES

REV.	FECHA	DESCRIPCIÓN

F.F.A.	F.P.O.	F.P.O.	ESCALAS:	FORMATO
DIBUJO	REVISO	APROBO	INDICADAS EN PLANO	A1

PLANO N°

REVISIÓN

PLANTA 1° PISO

COMPROBANTE DE ARCHIVO

DECLARACIÓN JURADA DE INICIO:
OTRAS OBRAS
DEMOLICIÓN

DECLARACIÓN N°
5 / 2026
FECHA DE ARCHIVO
28.may.2026

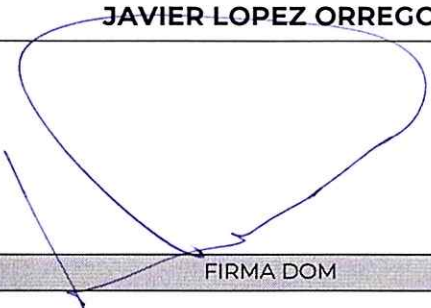
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES	SAN MIGUEL
REGIÓN	METROPOLITANA

1. Predio

1.1 Dirección del Predio	☒ URBANO	☐ RURAL
Nombre Vía	N°	N°/Local/Of./Dpto
CURIÑANCA	872 874	3245-11

2. Derechos Municipales

DERECHOS MUNICIPALES PAGADOS \$	\$ 111.957	GIM	1468	FECHA	28.may.2026
---------------------------------	-------------------	-----	-------------	-------	--------------------

NOMBRE DEL DOM	JAVIER LOPEZ ORREGO
	
TIMBRE DOM	FIRMA DOM

Nota: De acuerdo con el artículo 1.6.6. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo de la declaración jurada de inicio de obras (o de modificación de proyecto):

1. Podrá iniciarse la ejecución de las obras respectivas. Lo anterior, sin perjuicio de la obtención de las autorizaciones o el cumplimiento de las exigencias que establezcan otras leyes para la ejecución de estas.
2. Habilita a la Dirección de Obras Municipales para ejercer las potestades de fiscalización que establecen los Párrafos 5° y 6° del Capítulo II del Título III de la LGUC, según corresponda.

Cuando se trate de declaraciones juradas de término de ejecución, de acuerdo con el artículo 1.6.14. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo, la obra podrá ser habitada y destinada al uso señalado en la declaración jurada de inicio de obra y la Dirección de Obras Municipales podrá, en cualquier momento, fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre seguridad, conservación de las edificaciones, accesibilidad universal y discapacidad. Para efectos de las responsabilidades a las que alude el artículo 18 de la LGUC, el archivo de la declaración jurada de término de ejecución se considerará como recepción definitiva de la obra.





sanmiguel.cl

FECHA

28/05/2026

CAJA N°

17

FOLIO

5808

NOMBRE O RAZON SOCIAL: INMOBILIARIA QUINTA NORMAL	R.U.T: 076658840-9	DOMICILIO: CURIAÑANCA 872-874	N ° ORDEN: 1468
TIPO DE TRIBUTO:	CODIGO ACTIVIDAD:	ACTIVIDAD:	
N° PATENTE O ROL DE LA PROP.:	PERIODO:	FECHA DE VECTO. PAGO:28/05/2026	
UNIDAD GIRATORIA:	MTS DE PROPAGANDA	GIRADOR	
OBRAS	LUM NO LUM	FELIPE ITURRIAGA MIR	

GLOSA
DECLARACION JURADA EXPEDIENTE N° 2065/2026

FORMAS DE PAGO

TARJETA C_DEBITO/TBK N°: 4224

CUENTA	DENOMINACION	VALOR
115-03-01-003-002-001	(1) OTROS CERTIFICADOS	111,957
		SUB-TOTAL 111,957
		I.P.C
		INTERESES
		TOTAL 111,957



COPIA GIRADOR



Municipalidad de
San Miguel

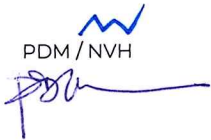
Comuna Familia

› sanmiguel.cl

CALCULO DE DERECHOS MUNICIPALES POR DECLARACIÓN JURADA

N° EXPEDIENTE	2065	FECHA DE INGRESO	26-may-2026
CALLE	CURIÑANCA	N°	872 - 874
EXPEDIENTE PERMISO EDIFICACION	PN°33-2025	FECHA SOLICITUD	14-ago-2025
PROPIETARIO / REP. LEGAL	INMOBILIARIA QUINTA NORMAL LTDA.		
EMAIL	arabjp@gmail.com	TELEFONO	+562 2696 8334
PROFESIONAL COMPETENTE	DANIEL CAVIEDES HINOJOSA		
EMAIL	proyectos@inarq.cl	TELEFONO	+569 9539 0509
PRESUPUESTO INDICADO POR EL PROFESIONAL COMPETENTE			\$ 14.927.658
SUBTOTAL DERECHOS MUNICIPALES			0,75% \$ 111.957
TOTAL A PAGAR			\$ 111.957
GIRO INGRESO MUNICIPAL		FECHA	

PDM / NVH



PABLO DIAZ

De: PABLO DIAZ
Enviado el: martes, 26 de mayo de 2026 15:45
Para: 'Carlos Ossandon'; 'Daniel Cavieres Hinojosa'
CC: JOSE ROJAS
Asunto: Derechos - Declaración Jurada de Inicio de Obras de Demolición, Exp 2065-26, Curiñanca N°872-874

Junto con saludar, informo el monto derechos municipales correspondiente al procedimiento de **Declaración Jurada de Inicio de Obras - Demolición, Exp 2065-26** para el predio de **Curiñanca N°872-874**.

El monto de los derechos asciende a **\$111.957,- (ciento once mil novecientos cincuenta y siete pesos)**.

Para el pago, debe solicitar el cupón de pago en la Dirección de Obras Municipales, en Gran Avenida José Miguel Carrera N°3418, 2do piso, de lunes a viernes de 8:30 a 13:50 hrs.

Si otro particular, le saluda Atte.



Pablo Díaz Mayorga
Arquitecto – Jefe Departamento de Permisos
Dirección de Obras Municipales
Gran Avenida José Miguel Carrera N° 3418, San Miguel
Fono (+56 2) 2678 9148



LISTSDO DE DOCUMENTOS

NOMBRE DE PROYECTO : Declaracion jurada de demolición
COMUNA : San Miguel
PROPIETARIO : Inmobiliaria Quinta Normal Ltda.
REPRESENTANTE LEGAL : José Pedro Arab Pérez
ARQUITECTO : Daniel Caviedes Hinojosa
UBICACIÓN : Curiñanca 872 874
ROL SII : 3245-011

-DECLARACION DE DEMOLICION
-CIP
-REPRESENTACION LEGAL
-PATENTE ARQUITECTO
-PRESUPUESTO DE DEMOLICIÓN
-INFORME DE PAREO
-PLANOS DE DEMOLICIÓN

Daniel Caviedes Hinojosa.
Arquitecto Patrocinante.

Santiago, mayo de 2026.



LISTSDO DE DOCUMENTOS

NOMBRE DE PROYECTO : Declaracion jurada de demolición
COMUNA : San Miguel
PROPIETARIO : Inmobiliaria Quinta Normal Ltda.
REPRESENTANTE LEGAL : José Pedro Arab Pérez
ARQUITECTO : Daniel Caviedes Hinojosa
UBICACIÓN : Curiñanca 872 874
ROL SII : 3245-011

-DECLARACION DE DEMOLICION
-CIP
-REPRESENTACION LEGAL
-PATENTE ARQUITECTO
-PRESUPUESTO DE DEMOLICIÓN
-INFORME DE PAREO
-PLANOS DE DEMOLICIÓN



Daniel Caviedes Hinojosa.
Arquitecto Patrocinante.

Santiago, mayo de 2026.

INGRESO N°*
2065
FECHA DE INGRESO*
26.05.26

*A llenar por la DOM al ingreso

DECLARACIÓN JURADA DE INICIO DE OBRAS:
DEMOLICIÓN

DECLARACIÓN N°*
05-2026
FECHA DE ARCHIVO*
28 MAY 2026

*A llenar por la DOM al archivar

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES	San Miguel
REGIÓN	METROPOLITANA DE SANTIAGO

1. Predio

1.1 Dirección del Predio		☒ Urbano	☐ Rural
Nombre Vía	N°	N° Local /Of./ Depto.	Rol SII
Curiñanca	872-874		3245-11
1.2 Datos Catastrales del Predio (Llenar solo en caso de contar con esta información)			
Plano que da origen al predio*	Localidad/Villa/Población	Manzana	Lote
PLANO PRC D.E.2500 CIP 303-24			

*Indicar el N°, Nombre o código identificador asignado por la dirección de obras respectiva, según su catastro.

1.3 Certificado de Informaciones Previas (CIP)	N°	303	de fecha	27-06-2024
--	----	-----	----------	------------

2. Propietario

2.1 Número de Propietarios*	☐ Un Propietario	☐ Más de un Propietario
-----------------------------	---	--

*En caso de existir más de 1 propietario, adjuntar ANEXO con la individualización, firmas y las declaraciones juradas correspondientes.

2.2 Individualización del Propietario		Firma (Persona Natural)	
Nombre o Razón Social del Propietario	Inmobiliaria Quinta Normal Ltda.		
RUT	76.658.840-9		
Representante del Propietario*	José Pedro Arab Pérez		
R.U.T.*			
2.3 Domicilio del Propietario o Representante			
Nombre Vía	N°	N° Local /Of /Dpto	Comuna
Carlos Ossandon	11 interior		La Reina
2.4 Datos de Contacto			
Correo Electrónico		Teléfono	022-6968334

* Siempre se debe individualizar a una persona natural. Si el representante es una persona jurídica, se debe señalar la persona natural que la representa. La personería de dicha persona se deberá informar en el siguiente apartado.

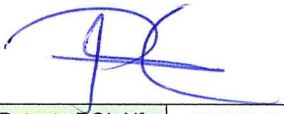
2.5 Personería del Representante (Llenar solo si corresponde)			
Tipo de Representación	☒ Representante Legal de Persona Jurídica	☐ Otro	
Se acredita mediante*	Escritura Pública (inscrita en el registro de comercio CBR)		
de fecha	26.09.2006	reducido a Escritura Pública con fecha (Llenar solo si corresponde)	26.09.2006
ante el Notario (Llenar solo si corresponde) Osvaldo Pereira G., 14ª Notaría de Stgo.			
Individualización del Representante Legal (Cuando es Persona Jurídica o es representado por quien suscribe la declaración)			
Nombre o Razón Social	José Pedro Arab Pérez	RUT	8.666.678-2
Instrumento que acredita la personería de quién suscribe la declaración (Llenar solo si corresponde)			

*Indicar el instrumento mediante el cual se acredita la personería del representante legal, como por ejemplo: Escritura Pública, Poder Notarial, entre otros.

2.6 Declaración Jurada de dominio (Según lo dispuesto en el art. 1.2.2. de la OGUC)			
DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD SER Rep. Propietario		DEL BIEN RAÍZ ROL DE AVALÚO N° 3245-11	
UBICADO EN	Curiñanca	N°	872-874 LOCAL/OFICINA/DEPTO
INSCRITO A FOJAS	101	N°	68 DEL AÑO 2007 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD
DEL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES DE San Miguel		EN EL CUAL SE EMPLAZA EL PROYECTO DE ESTA DECLARACIÓN.	
2.7 Adjunta Plano Topográfico (sólo si se acompaña, según lo dispuesto art. 1.4.8. de la OGUC)		☐ Sí	☒ No
Denominado:		De fecha:	
Elaborado por:		De profesión:	

2.8 Declaración artículo 1.6.4. inciso segundo de la OGUC	
DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD QUE EL PROYECTO CUMPLE CON LAS NORMAS URBANÍSTICAS Y CON TODAS LAS DISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICABLES, Y QUE SE HAN ACOMPAÑADO TODOS AQUELLOS ANTECEDENTES EXIGIDOS.	

3. Profesionales

3.1 Profesional Competente			Firma (Profesional Responsable)	
Profesional Responsable	Daniel Caviedes Hinojosa			
R.U.T del Profesional Responsable	[REDACTED]			
Razón Social de la Empresa*				
R.U.T de la Razón Social				
Domicilio del Profesional o Empresa (Dirección)			Patente ROL N°	305968-5
Nombre Vía	N°	N° Local /Of./ Depto	Comuna	
Manuel de Salas	555	508	Ñuñoa	
Datos de Contacto				
Correo Electrónico	PROYECTOS@INARQ.CL		Teléfono	995390509
Declaración artículo 1.6.4. inciso segundo de la OGUC				
1. CERTIFICO, DENTRO DE MI ÁMBITO DE COMPETENCIA, QUE EL PROYECTO CUMPLE CON LAS NORMAS URBANÍSTICAS Y CON TODAS LAS DISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICABLES, Y QUE SE HAN ACOMPAÑADO TODOS AQUELLOS ANTECEDENTES EXIGIDOS.				
2. CERTIFICO QUE SE TRATA DE AQUELLAS OBRAS CUYA EJECUCIÓN SOLO PUEDE HABILITARSE MEDIANTE DECLARACIÓN JURADA, ES DECIR QUE SE TRATA DE UNA DEMOLICIÓN , que no se encuentra en área de protección de recurso de valor patrimonial cultural, ni corresponde a inmueble declarado en una categoría de protección de recurso de valor patrimonial cultural.				

*Llenar cuando exista una empresa (persona jurídica) solidariamente responsable.

4. Características del Predio

4.1 Superficie Total del Predio (m²)*	700
---------------------------------------	-----

*Sin descontar superficie asociada a franjas afectas a utilidad pública ni agregar superficie exterior.

5. Características de la demolición

5.1 Tipo de demolición	☐ Total	☒ Parcial
Superficie que se demuele (m2)	201	

5.2 Identificación del Permiso o DJ de Inicio y Recepción Definitiva o DJ de Término de la Obra a demoler			
Permiso o DJ de Inicio	P.E.	Recepción o DJ de Término	
N°	33	N°	
Fecha	14-08-2025	Fecha	

5.3 Principales Características de la edificación a demoler			
Edificio de Uso Público	☐ Todo	☒ Parte	☐ No
Edificación Colectiva	☐ Sí	☒	☐ No
Acogido a la Ley 21.442 de Copropiedad Inmobiliaria	☐ Sí	☒	☐ No
Tipo de Condominio*	☐ A	☐	☐ B

*Completar sólo si la edificación que se interviene se encuentra acogida al régimen de Copropiedad Inmobiliaria.

6.4 Número de Unidades totales luego de la demolición, completar sólo en caso de demolición parcial			
Viviendas/ Departamentos		Estacionamientos para automóviles	4
Oficinas		Estacionamientos para bicicletas	
Locales Comerciales	3	Otro Estacionamiento:	
Bodegas		Otro:	

6. Propuesta cálculo de los derechos municipales

6.1 Cálculo de derechos municipales*		A llenar por el declarante	
(a)	PRESUPUESTO (Calculado según profesional competente)	\$	14.927.658
(b)	SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES [(a) x (0,75% Art. 130 LGUC)]	%	\$ 111.957

*De acuerdo con el artículo 1.6.6. de la OGUC, presentada la declaración jurada de inicio de obra y los antecedentes, la Dirección de Obras Municipales emitirá, dentro del tercer día hábil siguiente, el giro de ingresos municipales para el pago de los derechos que correspondan.

7. Notas (Solo para situaciones especiales)

8. Antecedentes que se adjuntan

Antecedentes	Adjunta	No Aplica
Plano de emplazamiento de la edificación existente graficando parte a demoler y cuadro de superficies de lo que se conserva, suscrito por profesional competente.	☒	☐
Informe del profesional competente, en caso de pareo.	☒	☐
Presupuesto de la demolición.	☒	☐
Certificado de desratización, en caso de demolición completa.	☐	☒
Otro (indicar):	☒	☐
representación legal-patente profesional- CIP		



Dirección de Obras Municipales

CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS
DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE:
SAN MIGUEL

REGIÓN: METROPOLITANA

☒ URBANO	☐ RURAL
--	--------------------------------

CERTIFICADO N°
303
FECHA
27/06/2024
SOLICITUD N°
2345
FECHA
26/06/2024

* A LLENAR POR LA D.O.M.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)

A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE		CURIÑANCA	
LOTEO		MANZANA	LOTE
ROL S.I.I. N°	3245-11	LE HA SIDO ASIGNADO EL N° 872 874	

2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL O METROPOLITANO	RES. GORE N° 12	FECHA	11/02/2010
	RES. GORE N° 20	FECHA	06/10/1994
PLAN REGULADOR COMUNAL	D.E. N° 2.500	FECHA	21/11/2016
	PUBLICACIÓN DIARIO OFICIAL	FECHA	25/11/2016
PLANO SECCIONAL	---		---
ÁREA DONDE SE UBICA EL TERRENO			
☒ URBANA	☐ EXTENSIÓN URBANA	☐ RURAL	

3. DECLARATORIA DE POSTERGACIÓN DE PERMISO (Art. 117 LGUC)

PLAZO DE VIGENCIA	---
DECRETO O RESOLUCIÓN N°	---
FECHA	---

4. Deberá acompañar informe sobre calidad de subsuelo (Art. 5.1.15. O.G.U.C.)	☒ SI	☐ NO
---	--	-----------------------------

5. NORMAS URBANÍSTICAS (Se adjunta Anexo)

5.1 USOS DE SUELO

ZONA O SUBZONA EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENO		Z-3 RESIDENCIAL BAJA ALTURA	
USOS DE SUELOS PERMITIDOS: Ver Anexo			
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA	DENSIDAD MÁXIMA	ALTURA MÁXIMA EDIF.	SISTEMA DE AGRUPAMIENTO
Ver anexo de zonificación Art. 24° Ordenanza Local	500 HAB/HA	Ver anexo de zonificación Art. 24° Ordenanza Local	Ver anexo de zonificación Art. 24° Ordenanza Local
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO	OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	RASANTE NIVEL DE APLICACIÓN
Ver anexo de zonificación Art. 24° Ordenanza Local	Ver anexo de zonificación Art. 24° Ordenanza Local	---	OGUC OGUC
ADOSAMIENTOS	DISTANCIAMIENTOS	CIERROS	OCHAVOS
OGUC (*)	OGUC	ALTURA	% TRANSPARENCIA
		2,00 M	60%
Art. 2.5.3 al 2.5.7 OGUC			

NOTA: En los proyectos de vivienda colectiva, el antejardín no podrá ser menor a 5 m.

LMO



CESIONES Proporción frente y fondo superficies a ceder para áreas verdes (Art.2.2.5, N° 2 O.G.U.C.)			
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN USOS PERMITIDOS			
De acuerdo a lo señalado en art. 15° de la Ordenanza Local (Ver Anexo)			
ÁREA DE RIESGO	ÁREA DE PROTECCIÓN	ZONA O INMUEBLE DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA	ZONA TÍPICA O MONUMENTO NACIONAL
☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	☒ SI ☐ NO (ESPECIFICAR)	☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)
	Área "C" El Bosque		

5.2 LÍNEAS OFICIALES

POR CALLE			TIPO DE VÍA (*)	
CURIÑANCA			LOCAL	
LÍNEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	15,00 M APROX.	ANTEJARDÍN	3,00 M
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	7,50 M APROX.	CALZADA	6,00 M APROX.

POR CALLE			TIPO DE VÍA	
LÍNEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDÍN	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA	

POR CALLE			TIPO DE VÍA	
LÍNEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDÍN	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA	

POR CALLE			TIPO DE VÍA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDÍN	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA	

5.3 AFECTACIÓN A UTILIDAD PÚBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA (ART. 59° LGUC)				☐ SI	☒ NO
PARQUE	☐	VIALIDAD	☐	ENSANCHE	☐
				APERTURA	☐
GRAFICACIÓN DEL ÁREA AFECTA A UTILIDAD PUBLICA CON INDICACIÓN DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES (parque / vialidad)					

NOTA: Clasificación de la calle para efectos de la aplicación del artículo 2.1.36 de la O.G.U.C.

LMO

Alcaldía de San Martín
DIRECCIÓN DE
Obras y Mantenimiento
17 JUN 2019

PERFIL DEL ÁREA AFECTA A OBLIGACIÓN DE URBANIZAR (Art. 2.2.4)[illegible]

OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LAS ÁREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134º LGUC)

PLANOS O PROYECTOS	
☐	Pavimentación
☐	Agua Potable
☐	Alcantarillados de Aguas Servidas
☐	Evacuación de Aguas Lluvias
☐	Electricidad y/o Alumbrado Público
☐	Gas
☐	Telecomunicaciones
☐	Plantaciones y obras de ornato
☐	Obras de defensa del terreno
☐	Otros (especificar)

6.- CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN

ESTADO DE LA URBANIZACIÓN	EJECUTADA	☒ SI ☐ NO	RECIBIDA	☐ SI ☐ NO	GARANTIZADA	☐ SI ☐ NO
---------------------------	-----------	--	----------	---	-------------	---

7.- DOCUMENTOS ADJUNTOS

☒ PLANO DE CATASTRO	☐ PERFILES DE CALLES	☒ ANEXO NORMAS URBANÍSTICAS DEL I.P.T.
---	---	--

8.- PAGO DE DERECHOS

8.- PAGO DE DERECHOS				\$13.150.-
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N°9 L.G.U.C.)	Nº		FECHA	
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	Nº	1672	FECHA	26/06/2024

JAVIER LÓPEZ ORREGO
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE



Curinanca

Z-3

San Antonio

San Francisco

Municipalidad de San Miguel
Dirección de Obras Municipales
Departamento de Catastro
Cartografía Base: Plan Regulador de San Miguel

RESIDENCIAL BAJA ALTURA

USOS PERMITIDOS	
Usos	Tipo
Residencial	Vivienda
Equipamiento	Comercio, Servicios, Culto y Cultura, Esparcimiento, Seguridad, Educación, Salud, Deportivo, Social.
Infraestructura	De transporte como vías y estaciones de metro, estacionamientos. Redes y ductos sanitarios. Infraestructura energética como ductos de distribución de gas y telecomunicaciones.
Áreas verdes	De todo tipo

USOS PROHIBIDOS		
Usos	Tipo	Actividad
Residencial	Vivienda	Hospedaje
Equipamiento	Comercio	Centros comerciales, Grandes tiendas, Supermercados, Bares, Discoteca, Botillerías, estación de servicio, empresa de control de peso de vehículos, reciclaje de papeles, cartones, plásticos y/o envases de cualquier tipo. Ferias libres, venta de reciclaje de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores (<i>desarmaduría</i>), venta de chatarra, venta de maquinaria pesada y/o venta de vehículos motorizados. Empresa de control de peso de vehículos, Terminales de servicio de locomoción colectiva urbana, de tipo terminales y depósitos de vehículos en las categorías A3, A4, B2 y B3 (Art. 4.13.7., OGUC.), estaciones de intercambio modal. Edificios de estacionamientos y playas de estacionamientos. Venta de materiales de construcción, barracas de fierro, aluminio y madera, venta de casas prefabricadas y rodantes.
	Servicios	Terminales de servicio de locomoción colectiva urbana, de tipo terminales y depósitos de vehículos en las categorías A3, A4, B2 y B3 (Art. 4.13.7., OGUC.), estaciones de intercambio modal. Terminales externos, (Art. 4.13.10., OGUC), en todos los tipos de equipamientos. Edificios de estacionamientos. Bancos, instituciones financieras, fondos de pensiones, notarios. Oficinas, centros médicos y dentales.
	Culto y Cultura	Medios de comunicación, tales como, canales de televisión, radio y prensa escrita, Salas de concierto o espectáculos, Centros de convenciones.
	Esparcimiento	Zoológicos, hipódromos, circos y/o parques de entreteniciones, zonas de picnic, quintas de recreo, juegos habilidad y destreza. Cabaret, hotel, motel. Autocine.
	Seguridad	Bases militares y/o cárceles.
	Científico	Centros Tecnológicos, Centros científicos
	Educación	Establecimientos de educación Técnica y Superior.
	Salud	Cementerios, Morgue, exceptuándose las complementarias a hospitales, plantas y botaderos de basura.
	Deportivo	Estadios, canchas con graderías, medialunas y/o coliseos, autódromos, centros deportivos.
Actividad productiva	Todas con excepción del artículo 2.1.26. de la OGUC	
Infraestructura	Transporte	Vías y estaciones ferroviarias, Terminales de transporte terrestre, Instalaciones o recintos aeroportuarios, rodoviarios y terminales de locomoción colectiva urbana, helipuertos y servicios relacionados, plantas de revisión técnica. Terminal Agropecuario y/o pesquero.
	Sanitaria	Plantas de captación, Distribución o tratamiento de agua potable o de aguas servidas, de aguas lluvia, Estaciones exclusivas de transferencia de residuos, Rellenos sanitarios, Centrales de generación o distribución de energía de gas y de telecomunicaciones.

CUADRO DE NORMAS DE EDIFICACIÓN Y SUBDIVISIÓN, Z3:

Normas Urbanísticas	Uso de Suelo Residencial	Uso de Suelo de Equipamiento
Superficie de subdivisión	250m²	500m²
Predial mínima		
Antejardín mínimo (*)	3,0m Aislado/pareado/continuo	3,0m Aislado/continuo
Coeficiente ocupación de suelo	0,7	0,8
Coeficiente de constructibilidad	1,5	1,2
Sistema de agrupamiento	Aislado/pareado/continuo	Aislado/continuo
Altura máxima de edificación	Aislado 14m – máximo 5 pisos	Aislado 14m – máximo 5 pisos
	Pareado/continuo 9m – máximo 3 pisos	Continuo 7m – máximo 2 pisos
Densidad bruta máxima	500hab/há.	-
Rasantes	OGUC	OGUC
Distanciamientos	OGUC	OGUC
Adosamientos	OGUC	OGUC

(*) No se exige, para edificaciones existentes de antes de 1987.

Disposición especial:

Conforme con las facultades delegadas por la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones en su artículo 2.1.36., en el polígono delimitado por las calles Soto Aguilar al sur, Ramón Subercaseaux al norte, Ricardo Morales al oriente y Los Castaños al poniente, se permitirá emplazar equipamiento mediano de educación superior en predios que enfrenten vías de servicio, colectoras, troncales o expresas.

REQUERIMIENTOS DE ESTACIONAMIENTOS

USOS DE SUELO	DESTINO O ACTIVIDADES	N° MÍNIMO DE ESTACIONAMIENTOS	
		AUTOMOVILES (unidad)	BICICLETAS (unidad)
RESIDENCIAL	VIVIENDA (1)		
	Unifamiliar		
	Hasta 100m ² construidos	No consulta.	No consulta.
	Entre 100m ² y 200 m ² construidos	1 por cada vivienda	No consulta.
	Superiores a 200m ² construidos.	2 por cada vivienda	No consulta.
	Colectiva o copropiedad inmobiliaria		
	Viviendas sociales	1 por cada 2 viviendas.	1 por cada 3 viviendas
	Viviendas hasta 140m ² construidos	1 por cada vivienda.	1 por cada 1 vivienda
	Viviendas de más de 140m ² construidos	2 estacionamientos, aumenta 1 por cada 80m ²	2 por cada 1 vivienda
	HOSPEDAJE		
EQUIPAMIENTO	Hotel, apart-hotel, residenciales	1 por cada 8 camas	Min 5
	Motel	1 por cada 2 camas	Min 5
	COMERCIO		
	Centros comerciales, grandes tiendas, supermercados y mercados de más de 500 m ² construidos	1 por cada 50m ² útiles. (2)	1 por cada 200m ² útiles. Min 6 un
	Centros comerciales, agrupación comercial, grandes tiendas, supermercados y mercados de entre 200 a 500 m ² construidos	1 por cada 75m ² útiles., Mínimo 3 un.	1 por cada 150 m ² útiles. Min 3 un.
	Locales comerciales (venta minorista)	1 por cada 120 m ² útiles	No consulta
	Materiales de construcción, ferias, venta de automóviles, estación de servicio automotriz.	1 por cada 150m ² de recinto (2) Mínimo 3 un.	No consulta.
	Venta minorista de combustibles sólidos, líquidos y gaseosos. Venta de maquinaria. Mínimo 3 estacionamientos.	1 por cada 150 m ² de recinto. Mín. 3 un. Si el predio cuenta con otro equipamiento dicha superficie estará regida por el requerimiento de dotación de estacionamientos de dicho equipamiento. (2)	No consulta.
	Restaurantes, fuentes de soda, bares y discotecas.	1 por cada 75 m ² útiles.	Min 5.
	SERVICIOS		
	Oficinas públicas y privadas, servicios profesionales, agrupaciones de oficinas, de más de 500 m ² construidos	1 por cada 75m ² útiles (2)	1 por cada 100 m ² útiles.
	Oficinas públicas y privadas, servicios profesionales, agrupaciones de oficinas, menores a 500m ² construidos	1 por cada 75m ² útiles	1 por cada 100 m ² útiles.
	EDUCACIÓN		
	Educación preescolar	1 por cada 60 alumnos	Min 5.
	Educación básica y media	1 por cada 30 alumnos	Min 20.
	Educación técnica y superior	1 por cada 10 alumnos	Min 20.
	SALUD		
	Hospitalización	0,2 por cada unidad de cama	Min 5.
	Consultas y centros médicos, unidades de tratamiento (1)	1 por cada 75 m ² útiles	1 por cada 100 m ² útiles.

	CULTO y CULTURA		
	Catedral, iglesia, templos, santuarios, sinagogas, mezquitas y similares	1 por cada 30 m ² útiles	Min 5.
	Salas de exposición o difusión, centros de convenciones, culturales, museos, galerías de arte, bibliotecas	1 por cada 150 m ² útiles	1 por cada 100 m ² útiles.
	Cines, teatros, auditorios	1 por cada 50 espectadores.	1 por cada 20 espectadores.
EQUIPAMIENTO	Establecimientos de medios de comunicación, canales de televisión, radio y prensa escrita	1 por cada 150 m ² útiles	1 por cada 100 m ² útiles.
	ESPARCIMIENTO		
	Entretenciones al aire libre, zonas de picnic, parques de entretenciones	1 cada 200 m ² de recinto	1 cada 200 m ² de recinto
	Juegos de habilidad o destreza, juegos electrónicos o mecánicos.	1 cada 150 m ² útiles	1 cada 100 m ² útiles.
	DEPORTIVO		
	Centros y Clubes deportivos, gimnasios	1 por cada 80 m ² útiles	1 cada 80 m ² útiles. Min 5.
	Estadios	1 por cada 25 espectadores	1 cada 100m ² útiles. Min 5.
	Canchas de tenis, squash y bowling	1 por cada cancha	1 por cancha
	Multicanchas, u otra cancha de deporte de hasta 20 jugadores o participantes	1 por cada cancha	2 por cada cancha
	Canchas de futbol, futbolito, hockey, rugby u otro deporte de más de 20 jugadores o participantes	2 por cada cancha	Min 5.
	Piscinas	1 cada 12 m ² de piscina	Min 5.
	SEGURIDAD		
	Unidades policiales, cuarteles de bomberos	1 por cada 70 m ² útiles	1 por cada 100 m ² útiles.
	SOCIAL		
	Sedes de juntas vecinales, centros de madres, clubes sociales, locales comunitarios mayores a 200 m ² útiles	1, incrementándose 1 cada 75 m ² útiles por sobre los 200 m ² .	1 por cada 100 m ² útiles. Min 3
	CIENTÍFICO		
	Todos los establecimientos	1 por cada 150 m ² útiles	1 por cada 100 m ² útiles.
ACTIVIDAD PRODUCTIVA	TALLERES		
	Talleres inofensivos o Talleres artesanales entre 200 a 500m ² construidos.	Inferiores a 200 m ² útiles no consulta.	Inferiores a 200 m ² útiles no consulta.
		1 por cada 75m ² útiles. Mínimo 3.	1 por cada 100 m ² útiles.
	Talleres inofensivos o Talleres artesanales superiores a 500m ² construidos.	1 por cada 75m ² útiles. Mínimo 3. (2)	1 por cada 100 m ² útiles.
	Establecimiento reparación de vehículos.	1 por cada 150 m ² útiles. Mínimo 3.	1 por cada 100 m ² útiles.
	INDUSTRIA Y ALMACENAMIENTO		
	Industria y almacenamiento	1 por cada 200 m ² útiles. Mínimo 3. (2)	1 por cada 100 m ² útiles.



INFRAESTRUCTURA	VIALIDAD Y TRANSPORTE		
	Terminal ferroviario	10 por cada andén	Min 10.
	Terminal rodoviario	3 por cada andén	Min 10.
	ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA EXCLUSIVA Y ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA CON SEGREGACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS.		
	Espacio de maniobra o estacionamiento de camiones recolectores	1 por cada 1.500 m ²	No consulta.
	Estacionamiento camiones semirremolque	1 por cada 5 estacionamientos de camiones recolectores	No consulta.

- (1) Se exigirá estacionamientos de visita de acuerdo artículo 7.1.2.9. del P.R.M.S.
- (2) Adicionalmente se dispondrá de estacionamientos para buses, camiones y similares de acuerdo al artículo 7.1.2.9. del PRMS.

La aplicación del Artículo 2.4.1. bis. en lo referente al cumplimiento de la exigencia de descontar parte de los estacionamientos requeridos para automóviles, por los de bicicletas, se hará de acuerdo a la siguiente proporción: 1 estacionamiento de bicicleta por cada 25 estacionamientos de automóviles, para destino habitacional; y de 1 estacionamiento de bicicleta por cada 10 estacionamientos de automóviles, para destino equipamiento.



"INMOBILIARIA QUINTA NORMAL LIMITADA"

&&&&&&&&&&&&&&&

EN SANTIAGO DE CHILE, a veintiséis de Septiembre del año dos mil seis, ante mí, **OSVALDO PEREIRA GONZALEZ**, Abogado, Notario Público, Titular de la Décima Cuarta Notaría de Santiago, con oficio en calle Amunátegui número doscientos setenta y siete, oficina seiscientos dos, comparece: don **JOSE PEDRO ARAB PEREZ**, chileno, [REDACTED]

[REDACTED], cédula nacional de identidad número [REDACTED], por sí y en representación, según se acreditará al final, de don FRANCISCO PEREZ ALVAREZ, español, rentista, viudo, cédula de identidad para extranjeros número [REDACTED] y de doña NELLY JULIA PEREZ LOPEZ, chilena, dueña de casa, cédula nacional de identidad número [REDACTED], casada con don PEDRO ARAB ARAB, chileno, médico cirujano, cédula nacional de [REDACTED] éstos últimos con

domicilio en calle Jorge Sexto número ciento once, comuna de Las Condes, Santiago; el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula citada, y expone: Que, por sí y en las representaciones en que comparece, viene en constituir una sociedad de responsabilidad limitada de conformidad a la ley tres mil novecientos dieciocho y sus modificaciones, por las disposiciones pertinentes del Código de Comercio y Código Civil y en especial por las estipulaciones del siguiente estatuto: **PRIMERO: NOMBRE O RAZON SOCIAL.** El nombre o razón social es **INMOBILIARIA QUINTA NORMAL LIMITADA.** **SEGUNDO: DOMICILIO.** La sociedad tiene su domicilio en la ciudad de Santiago, sin perjuicio de las sucursales o agencias que puedan establecerse en otras ciudades del país o en el extranjero.- **TERCERO: DURACION.** La sociedad empezará a regir con esta fecha, y se extenderá por el plazo de cinco años, renovándose en forma automática, por períodos iguales y sucesivos, salvo que cualquiera de los socios manifieste su intención de ponerle término, por escritura pública anotada al margen de la inscripción del extracto de la presente escritura en el Registro de Comercio de Santiago, con una anticipación mínima de un año. **CUARTO: OBJETO SOCIAL.** El objeto de la sociedad será el arrendamiento, subarrendamiento, corretaje o cualquier otra forma de explotación de bienes raíces, sea por cuenta propia o ajena; la formación y participación en sociedades, comunidades y asociaciones relativas a la actividad inmobiliaria; y cualquier otro negocio que acordaren los socios. **QUINTO: CAPITAL SOCIAL.** El capital social es la suma de **ciento setenta millones de pesos**, de los cuales don Francisco Pérez Álvarez aporta sesenta y ocho millones de pesos, que se enteran en la forma indicada en los artículos transitorios de estos estatutos, quedando con un cuarenta por ciento del capital social; doña Nelly Julia Pérez López aporta sesenta y ocho millones de pesos, que



se enteran en la forma indicada en los artículos transitorios de estos estatutos, quedando con un cuarenta por ciento del capital social; y don José Pedro Arab Pérez aporta de treinta y cuatro millones de pesos, que se enteran en la forma indicada en los artículos transitorios de estos estatutos, quedando con un veinte por ciento del capital social. **SEXTO:** Los socios limitan su responsabilidad hasta el monto de sus respectivos aportes. **SEPTIMO:** ADMINISTRACION. La administración, representación y uso de la razón social corresponderá a un administrador, designado o removido por los socios que representen a lo menos el cincuenta y un por ciento de los derechos sociales, debiendo efectuarse la designación y/o reemplazo por escritura pública inscrita en el Registro de Comercio de Santiago, o anotada la margen de la inscripción del extracto de la presente escritura en el mismo Registro. El administrador así designado, y anteponiendo a su firma la razón social, obligará y representará a la sociedad en todos los actos relativos a su objeto o giro ordinario, y en especial: **Uno:** Representar a la sociedad ante toda persona natural o jurídica de derecho público o privado, empresa, institución, corporación, fundación, servicio, municipalidad, u organismos del sector público, privado o mixto, de administración autónoma, en todas las diligencias, trámites, asuntos o negocios de cualquier especie o naturaleza, sin limitación alguna.-; **Dos:** Abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias de depósito o de crédito, girar o sobregirar, en cuenta corriente y dar órdenes de cargos en cuenta corriente, mediante procedimientos cibernéticos y/o telefónicos, endosar, cobrar, revalidar, cancelar, avalar, descontar, prorrogar, dar órdenes de no pago, y hacer protestar cheques y otros documentos a la vista, retirar talonarios de cheques, solicitar y reconocer saldos; abrir y cerrar cuentas de ahorro a la vista o a plazo y realizar depósitos y retiros o giros en las mismas.-; **Tres:**

Girar, aceptar, reaceptar, suscribir, renovar, prorrogar, endosar en dominio, en garantía o en comisión de cobranza, cobrar, avalar, hacer protestar, descontar, cancelar, transferir y extender y disponer en cualquier forma de cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas, vales y demás documentos mercantiles o bancarios sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera, y ejercitar las acciones que a la sociedad correspondan en relación con tales documentos, o de cualquier clase de instrumentos negociables o efectos de comercio.-; **Cuatro:** Contratar toda clase de operaciones de crédito, especialmente con Bancos e instituciones financieras, Banco Central de Chile, Banco del Estado de Chile, Corporación de Fomento de la Producción u otras instituciones de crédito nacionales o extranjeras, bajo cualquier modalidad y en especial a las que se refiere la Ley dieciocho mil diez, esto es, créditos bajo la forma de apertura de líneas de crédito, préstamos o mutuos, préstamos con letra o avances contra aceptación o contra valores, descuentos, créditos o avances en cuenta corriente. Estos créditos pueden otorgarse o concederse con o sin garantía, en moneda nacional o extranjera, reajustables o no; abrir en Bancos, por cuenta propia o ajena, créditos simples y documentarios, revocables e irrevocables, divisibles o indivisibles, confirmados o inconfirmados; autorizar cargos en cuenta corriente, realizar toda clase de depósitos bancarios, simples o en cuenta corriente, para boletas bancarias de garantía o para cualquier otro fin; operar en forma amplia en el mercado de capitales y de inversiones; adquirir derechos en fondos mutuos de cualquier tipo; constituir prenda sobre acciones, debentures, bonos, certificados de warrants y otros valores, ya sean nominativos, a la orden o al portador.-; **Cinco:** Ceder a cualquier título toda clase de créditos, sean nominativos, a la orden o al portador, con garantías reales o personales, o sin ellas, y aceptar cesiones. En general, efectuar toda



clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos, y de comercio.-; **Seis:** Entregar y retirar bienes y documentos en custodia abierta o cerrada, cobranzas o garantía.-; **Siete:** Arrendar cajas de seguridad, abrirlas, retirar lo que en ellas se encuentre, y poner término a su arrendamiento.-; **Ocho:** Invertir los dineros y fondos de la sociedad, celebrar al efecto y en su representación todos los contratos que sean aptos para ello, con toda clase de personas, naturales o jurídicas, de derecho público o privado. Quedan comprendidos en el ámbito de estas facultades los depósitos de ahorro, las inversiones en valores o letras hipotecarias reajustables, en pagarés reajustables, de la Tesorería General de la República, en sociedades financieras, en los demás instrumentos del mercado de capitales y, en general, en cualquier otros sistemas de inversión, de mutuo, de ahorro reajutable o no, a plazo corto, mediano o largo, a la vista o condicionales que actualmente existan en el país o que se puedan establecer en el futuro.-; **Nueve:** Realizar toda clase operaciones de cambio internacionales, pudiendo en especial comprar y vender y, en general, enajenar divisas, al contado o a futuro, provengan del comercio exterior visible o invisible, hacer conversiones y pactar arbitrajes.-; **Diez:** Realizar toda clase de operaciones de bolsa y corretaje. Comprar y vender bonos, acciones y valores mobiliarios en general, con o sin garantía, con o sin pacto de retroventa o retrocompra; suscribir bonos, letras de crédito y acciones.-; **Once:** Realizar toda clase de operaciones de comercio exterior, exportaciones e importaciones de toda clase de bienes, abrir y modificar registros o informes de importación y anexas a los mismos, pudiendo firmar todos los documentos necesarios.-; **Doce:** Depositar y retirar mercaderías o bienes en almacenes generales de depósito y en almacenes de Aduanas, dejar mercaderías en consignación y otorgar mandatos al efecto, endosar vales de depósito y de prenda. Representar

a la sociedad ante el Banco Central de Chile, Bancos Comerciales y de Fomento, en todo lo relativo a cartas de porte o cartas guías relativas al transporte terrestre, aéreo o marítimo, retirar documentos de embarque, pólizas de Aduana, certificados consulares, manifiestos y otros documentos que digan relación con la sociedad. Presentar y firmar registros de exportación e importación, solicitudes anexas, cartas explicativas y toda clase de documentación que fuere exigida por el Banco Central de Chile; tomar boletas o endosar pólizas de garantía en los bancos en que tales cauciones fueren procedentes y pedir devoluciones de dichos documentos, endosar documentos de embarque, solicitar la modificación de las condiciones con las cuales se ha autorizado una determinada operación, firmar en representación de la sociedad la declaración jurada de valores que forman parte del texto de los registros de importación y, actuar ante autoridades portuarias, marítimas y de aduanas, practicar todas las actuaciones relativas con el despacho de naves, mercaderías en general, tramitar pólizas de embarque, desembarque y de consumo, activar despachos de mercaderías, presenciar operaciones de peso y avalúo, firmar pólizas y manifiestos de carga y partidas en los libros respectivos, interponer reclamos, percibir devoluciones y, en general, tramitar y firmar todos los documentos necesarios para el despacho de naves y mercaderías.-; **Trece:** Comprar, vender, hipotecar, permutar, aportar y, en general, adquirir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, entre ellos valores mobiliarios y acciones, pactando precios, condiciones, plazos y demás cláusulas, estipulaciones y modalidades, con o sin pacto de retrocompra. Estos actos pueden tener por objeto el dominio, el usufructo, derechos personales sobre los mismos o sobre una parte o cuota de ellos.-; **Catorce:** Dar y tomar en arrendamiento, administración y cesión toda clase de servicios y bienes, corporales o



incorporales, muebles o inmuebles que contengan o no la opción de compra.-; **Quince:** Dar y recibir especies en comodato, mutuo, anticresis, convenir intereses y multas.-; **Dieciséis:** Celebrar contrato de censo, renta vitalicia, de avío, de iguala y de anticresis.-; **Diecisiete:** Dar y tomar bienes en hipoteca, posponer, alzar, cancelar hipotecas, incluso con cláusula de garantía general. Dar y recibir en prenda bienes muebles, valores mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas corporales o incorporales, sean en prenda civil o comercial de cualquier tipo o mediante prendas especiales y cancelarlas. Las hipotecas y prendas pueden caucionar obligaciones propias o de terceros a la sociedad, aún de sus propios socios; constituir a la sociedad en fiadora y codeudora solidaria, otorgar y aceptar fianzas simples y solidarias, avalar letras de cambio, pagarés y toda clase de instrumentos negociables, sea para caucionar obligaciones propias o ajenas. Aceptar, posponer y cancelar toda clase de garantía.-; **Dieciocho:** Conceder quitas o esperas.-; **Diecinueve:** Constituir y aceptar usufructos, fideicomisos, servidumbres y censos.-; **Veinte:** Pedir y aceptar adjudicación de toda clase de bienes.-; **Veintiuno:** Recibir donaciones, incluso de bienes raíces, con o sin tramitación de insinuación.-; **Veintidós:** Celebrar contratos de transacción aún sobre cosa no disputada, sea mueble o inmueble, judicial o extrajudicialmente.-; **Veintitrés:** Celebrar el contrato de opción y el contrato de leasing respecto de toda clase de bienes y en cualquier modalidad.-; **Veinticuatro:** Contratar y celebrar contratos de seguros que caucionen contra toda clase de riesgos, pudiendo acordar primas, riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas y cancelarlas, aprobar o impugnar liquidaciones de siniestros.-; **Veinticinco:** Celebrar contrato de factoring en cualquier modalidad.-; **Veintiséis:** Celebrar toda clase de contratos de cuentas en participación.-; **Veintisiete:** Celebrar contratos de cuentas corrientes

mercantiles, imponerse de su movimiento, aprobar y rechazar saldos.-;

Veintiocho: Celebrar toda clase de contratos de transportes y fletamiento, sea como fletante, fletador o beneficiario.- **Veintinueve:**

Celebrar toda clase de contrato de construcción por suma alzada o administración y subcontratar.-;

Treinta: Presentarse a toda clase de propuestas y registros de contratistas y firmar los documentos que se requieran al efecto.-;

Treinta y Uno: Celebrar toda clase de contratos preparatorios, entre ellos el contrato de promesa de cualquier contrato o convención, el contrato de promesa de compraventa, otorgar el

contrato o convención prometido y exigir judicial o extrajudicialmente su cumplimiento.-;

Treinta y Dos: Celebrar contratos de trabajos, colectivos o individuales, despedir o declarar caducados los contratos de trabajo, desahuciarlos, contratar servicios profesionales y técnicos y

ponerles término, otorgar finiquitos, pagar anticipos, sueldos, gratificaciones, bonificaciones, pagar imposiciones y cotizaciones previsionales, pactar remuneraciones en moneda extranjera, pactar

viáticos, traslados y demás modalidades que estimen convenientes.-;

Treinta y Tres: Celebrar cualquier otro contrato nominado o innominado, convenir y modificar toda clase de pactos y estipulaciones, estén o no contempladas en las leyes y sean de su

esencia, naturaleza o meramente accidentales, fijar precios, rentas, honorarios, reajustes, intereses, indemnizaciones, plazos, condiciones, deberes, atribuciones, épocas, y formas de pago y de entrega,

particularizar bienes, fijar cabidas y deslindes, cobrar y percibir, recibir, entregar, afianzar, pactar solidaridad tanto activa como pasiva,

convenir cláusulas penales y/o multas a favor o en contra de la sociedad; aceptar u otorgar toda clase de cauciones, sean reales o personales y toda clase de garantías a favor o en contra de la sociedad,

pactar prohibiciones de enajenar y/o gravar, ejercitar o renunciar a acciones como las de la nulidad, rescisión, resolución, evicción,



aceptar renunciaciones de derechos y acciones.-; **Treinta y Cuatro:** Convenir, aceptar y pactar estimaciones de perjuicios, cláusulas penales y multas.-; **Treinta y Cinco:** Realizar y pactar la extinción de toda clase de obligaciones por pago, novación, compensación o cualquier otra forma de extinguir obligaciones.-; **Treinta y Seis:** Pagar en efectivo, por dación en pago, por consignación, por subrogación, por cesión de bienes, todo lo que la sociedad adeudare, y, en general, extinguir obligaciones, novar y asumir deudas de terceros.-; **Treinta y Siete:** Cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente todo lo que se le adeude a la sociedad a cualquier título que sea por cualquier persona natural o jurídica, de derecho público o derecho privado, incluso al Fisco, servicios o instituciones de Previsión Social, instituciones fiscales, semifiscales o de administración autónoma.-; **Treinta y Ocho:** Exigir rendiciones de cuentas, aprobarlas y objetarlas.-; **Treinta y Nueve:** Otorgar recibos, finiquitos y cancelaciones.-; **Cuarenta:** Enviar, recibir y retirar toda clase de correspondencia, certificada o no, piezas postales, giros, reembolsos, cargas, encomiendas y mercancías de oficinas de correos, telégrafos, sean empresas estatales o privadas.-; **Cuarenta y Uno:** Solicitar para la sociedad concesiones administrativas de cualquiera naturaleza u objeto, y sobre cualquier clase de bienes corporales, incorporales, raíces o muebles, terrestres, aéreos y marítimos.-; **Cuarenta y Dos:** Manifestar pertenencias mineras, solicitar mensuras, oponerse a manifestaciones o mensuras, enajenar derechos sobre pertenencias mineras, comprar, vender y enajenar acciones de sociedades mineras, modificarlas, designar administradores en dichas sociedades, celebrar contratos de arrendamiento, explotación y avío sobre las minas y minerales.-; **Cuarenta y Tres:** Solicitar y suscribir la propiedad industrial, intelectual, nombres comerciales, marcas comerciales, modelos industriales, patentar inventos, deducir oposiciones o solicitar

nulidades y, en general, efectuar todas las tramitaciones o actuaciones que sean procedentes en relación con esta materia. Transferir, adquirir y celebrar contratos de royalties o licencias sobre toda clase de propiedad intelectual o industrial y procedimientos industriales.-;

Cuarenta y Cuatro: Celebrar contratos para constituir sociedades o ingresar en sociedades de cualquier clase u objeto, sean civiles, comerciales o colectivas, anónimas, en comanditas simples o por acciones, de responsabilidad limitada, o de otra especie, constituir o formar parte de comunidades, asociaciones, cuentas en participación, sociedades de hecho, cooperativas, asociaciones gremiales u otras, representar a la sociedad con voz y voto en unas y otras, modificarlas, disolverlas, liquidarlas, dividir las o fusionarlas y transformarlas de un tipo a otro, o en cualquier forma alterarlas, pedir su disolución o terminación, incluso anticipada, según procediere, pedir sus liquidaciones, intervenir en su desarrollo, pactar la indivisión, designar administradores pro indiviso, concurrir a la designación de liquidador, uno o más, jueces, compromisarios, partidores, peritos, tasadores, síndicos, administradores y demás funcionarios, fijar sus remuneraciones, autorizar a los liquidadores para que enajenen o graven bienes muebles o raíces en su caso, incluso valores mobiliarios, comprometer, nominar árbitros, ejercer acciones judiciales y renunciarlas judicial o extrajudicialmente.-; **Cuarenta y Cinco:** Nombrar agentes, representantes, comisionistas, distribuidores y concesionarios; celebrar contratos de corretaje o mediación, distribución y comisiones para comprar y vender.-; **Cuarenta y Seis:** Constituir y pactar domicilios especiales.-; **Cuarenta y Siete:** Representar a la sociedad ante toda clase de personas, naturales o jurídicas, de derecho público o privado, entre ellas: los Ministerios, las Municipalidades, las Superintendencias, el Instituto de Normalización Previsional, la Dirección del Trabajo, el Servicio de Salud, el Servicio



de Impuestos Internos, el Servicio de Aduanas, el Servicio de Tesorería General de la República, Servicio Nacional de Geología y Minería, las Administradoras de Fondos de Pensiones, Bancos e Instituciones Financieras y, en especial, el Banco del Estado de Chile, la Corporación de Fomento de la Producción, la Empresa Nacional de Minería y ante cualquier Servicio Público que sea necesario. Representar a la sociedad en los Bancos nacionales o extranjeros, comerciales o de fomento, particulares, estatales, o mixtos, con las más amplias facultades que puedan necesitarse.-; **Cuarenta y Ocho:** Representar a la sociedad en todos los juicios y gestiones judiciales en que tenga interés, o pueda llegar a tenerlo ante toda clase de Tribunales, ordinarios, especiales, arbitral, administrativo, o de cualquier naturaleza, así intervenga la sociedad como demandante, demandada, tercero de cualquier especie, pudiendo ejercitar toda clase de acciones, sean ellas ordinarias, ejecutivas, especiales, de jurisdicción no contenciosa o de cualquier otra naturaleza, con las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial, y en especial las establecidas en ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, esto es, desistirse en primera instancia de la demanda o acción deducida, aceptar la demanda contrarias, renunciar a los recursos o a los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitadores, aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas y absolver posiciones. La facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial. Designar abogados patrocinantes, mandatarios y apoderados judiciales revocarlos, modificarlos y delegar en todo o parte sus atribuciones.-; **Cuarenta y Nueve:** Otorgar mandatos generales o especiales, pudiendo otorgar a su vez a los mandatarios la facultad de conferir mandatos y revocarlos, modificarlos y delegar en todo o parte sus atribuciones de

administración o los poderes o representaciones que la sociedad detente de terceros en cualquier persona natural o jurídica aún todos o a cualquiera de los propios administradores.- **OCTAVO:** La sociedad no se disuelve en caso de fallecimiento, incapacidad sobreviviente, insolvencia de la sociedad o de alguno de sus socios o cualquier otro suceso que afecte la libre disposición de los bienes, sea de la sociedad o de alguno de los socios. En tal evento, la sociedad continúa con el socio afectado, sus causas habientes o sus herederos según corresponda. **NOVENO: BALANCE Y UTILIDADES.** La sociedad practicará balances al treinta y uno de diciembre de cada año. Las utilidades que arroje el balance se distribuirán de común acuerdo entre los socios. Los balances se entenderán aprobados si no fueran objetados por cada socio dentro de los treinta días desde que fueron puestos en su conocimiento. De las objeciones al balance las resolverá el árbitro que más adelante se designa. **DECIMO:** La liquidación se efectuará de común acuerdo entre los socios, y a falta de este la practicará la persona que designe el árbitro que más adelante se nombra. **DECIMO PRIMERO: DESIGNACIÓN DE ARBITRO.** Toda dificultad que surja entre los socios o cualquiera de ellos y la sociedad, o entre estos y los causa habientes y sucesores de los socios y que se origine con motivo u ocasión de la sociedad que da cuenta el presente estatuto, sea que se plantee durante la vigencia de la compañía o luego de ocurrida su disolución, será resuelta, cada vez, por un árbitro arbitrador sin ulterior recurso. El árbitro será designado de común acuerdo por las partes o por la justicia en subsidio, en cuyo caso el nombramiento deberá recaer en algún abogado que tenga o haya tenido la calidad de abogado integrante de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago y tendrá el carácter de árbitro de derecho. **DECIMO SEGUNDO:** Para todos los efectos del contrato de sociedad los socios fijan y se obligan a fijar domicilio en la comuna de



Santiago. **ARTICULO PRIMERO TRANSITORIO:** Los socios vienen en designar por unanimidad administrador a don **JOSE PEDRO ARAB PEREZ.- ARTICULO SEGUNDO TRANSITORIO:** El capital de ciento **setenta millones de pesos**, se suscribe totalmente en este acto y es pagado de la siguiente forma: UNO) Don Francisco Pérez Álvarez y doña Nelly Julia Pérez López, enteran cada uno sesenta y ocho millones de pesos, equivalentes al cuarenta por ciento del capital social para cada socio, mediante el aporte a la sociedad de la totalidad de los derechos de propiedad que en común poseen en los siguientes bienes inmuebles, los que por este acto pasan a ser de dominio pleno de la sociedad: **A) Propiedad número doscientos uno de la calle Presidente Ortiz, hoy Gonzalo Bulnes, que está formada por los sitios números trece B y catorce B de la manzana número nueve del plano de la Población Morandé, comuna de Quinta Normal, Región Metropolitana, que deslinda:** Sitio número trece b: Norte, sitio número doce; Sur, sitio número catorce B; Oriente, sitio número trece A; Poniente, Avenida Larraín, después Presidente Ortiz, y hoy Gonzalo Bulnes.- Sitio número catorce B: Norte, sitio número trece b; Sur, Avenida Las Lilas, hoy Doctor C. Ottolenghi; Oriente, sitio número catorce A; Poniente Avenida Larraín, después Presidente Ortiz, y hoy Gonzalo Bulnes. El título está inscrito a fojas sesenta y cinco mil ciento cuarenta número sesenta y dos mil ciento trece del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año dos mil cinco. Esta propiedad es avaluada por las partes, de común acuerdo, y según condiciones de mercado, en dieciséis millones de pesos. **B) Propiedad ubicada en calle Carrascal número cuatro mil setecientos dos al cuatro mil setecientos treinta, hoy cuatro mil seiscientos dos al cuatro mil seiscientos noventa y dos, comuna de Quinta Normal, Región Metropolitana, que deslinda según minuta que se encuentra**

agregada al final del último Registro del mes de agosto del dos mil cinco con el número Dos, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. Uno) **Lote dos**, ubicado en calle Carrascal número cuatro mil seiscientos dos al cuatro mil seiscientos dieciocho: Norte, en dieciocho coma cero cero metros con calle Carrascal; Poniente, en veintiuno coma cero cero metros con lote tres; Sur, en diecinueve metros sesenta centímetros con lote uno; Oriente, en veintiuno coma cero cero metros con calle Entre Ríos. El título está inscrito a fojas sesenta y cinco mil ciento treinta y nueve, número sesenta y dos mil ciento doce del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año dos mil cinco. Esta propiedad es avaluada por las partes, de común acuerdo, y según condiciones de mercado, en quince millones de pesos. Dos) **Lote Tres**, ubicado en calle Carrascal número cuatro mil seiscientos treinta y ocho al cuatro mil seiscientos cincuenta y dos: Norte, en dieciséis metros con calle Carrascal; Poniente, en veintiún metros con lote cuatro; Sur, en dieciséis metros cuarenta centímetros con lote uno; Oriente en veintiún metros con lote cuatro. El título está inscrito a fojas sesenta y cinco mil ciento treinta y nueve, número sesenta y dos mil ciento doce del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año dos mil cinco. Este lote es avaluado por las partes, de común acuerdo, y según condiciones de mercado, en ocho millones de pesos. Tres) **Lote Cuatro**, ubicado en calle Carrascal número cuatro mil seiscientos sesenta y cuatro al cuatro mil seiscientos noventa y dos, comuna de Quinta Normal, Región Metropolitana: Norte, en dieciocho metros con calle Carrascal; Poniente, en treinta y cuatro metros veinte centímetros con antiguos terrenos de don José M. Marín; Sur, en diecisiete metros con lote uno; Oriente, en veintiún metros con lote tres y en diez metros cuarenta centímetros con lote uno. El título está inscrito a fojas sesenta y cinco



mil ciento treinta y nueve, número sesenta y dos mil ciento doce del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año dos mil cinco. Este lote es avaluado por las partes, de común acuerdo, y según condiciones de mercado, en doce millones de pesos. **C) Propiedad ubicada en calle Carrascal número cuatro mil seiscientos cuarenta y ocho al cuatro mil seiscientos cuarenta y dos, hoy calle Carrascal cuatro mil quinientos treinta y dos al cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro, comuna de Quinta Normal, Región Metropolitana,** que deslinda según minuta que se encuentra agrada al final del último Registro del mes agosto del año dos mil cinco, con el número Dos, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago: Norte, en quince metros cincuenta centímetros con calle Carrascal; Sur, en nueve metros cincuenta centímetros con calle Eloy Rosales; Poniente, en sesenta y siete metros cincuenta centímetros con los señores Rolando Barahona, Juan González y Florindo Lobos; Oriente, en una línea recta de diecinueve metros cincuenta centímetros, que gira al poniente en tres metros diecinueve centímetros, para continuar al sur en veintidós metros sesenta centímetros, para volver a girar al poniente en dos metros noventa centímetros y continuar al sur en veintitrés metros treinta y un centímetros con la parte vendida a don Casto Carretero. El título está inscrito a fojas sesenta y cinco mil ciento treinta y nueve, número sesenta y dos mil ciento once del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año dos mil cinco. Esta propiedad es avaluada por las partes, de común acuerdo, y según condiciones de mercado, en cuarenta millones de pesos. **D) Propiedad ubicada en calle Santa Edelmira número cinco mil novecientos seis, que corresponde al sitio quince de la manzana G de la chacra Santa Laura, comuna de Quinta Normal, Región Metropolitana,** de una superficie aproximada de doscientos cuatro coma ochenta y

seis metros cuadrados, individualizados en el plano número XIII – uno – setecientos veinte - S.U., cuyos deslindes son: Norte, calle Santa Edelmira, en veintidós coma veinticinco metros; Este, ochavo y calle Estadio, en cuatro coma cero tres y cinco coma quince metros; Sur, sitio dieciséis, hoy sucesión Diógenes Aravena, en veinticinco coma diez metros; Oeste, sitio catorce, hoy Isaura Benavides Sanhueza, en ocho coma cero cero metros. El título está inscrito a fojas sesenta y cinco mil ciento cuarenta y uno, número sesenta y dos mil ciento catorce del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año dos mil cinco. Esta propiedad es avaluada por las partes, de común acuerdo, y según condiciones de mercado, en veinticinco millones de pesos. **E) Inmueble ubicado en calle Curiñanca número ochocientos sesenta, comuna de San Miguel, Región Metropolitana**, cuyos deslindes son los siguientes: al Norte, en veinte metros, calle Rosa Mira hoy Curiñanca; al Sur, en veinte metros con la parte de la propiedad de la vendedora hoy de don Humberto Valenzuela; al Oriente, en treinta y cinco metros con don Salvador Cordero; y al poniente, en treinta y cinco metros con doña Etelvinda Aguilera. El título se encuentra inscrito a fojas doce mil trescientos diecisiete, número diez mil ochocientos veinte, del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, del año dos mil seis. Esta propiedad es avaluada por las partes, de común acuerdo, y según condiciones de mercado, en veinte millones de pesos. **DOS)** Don José Pedro Arab Pérez, entera su aporte de treinta y cuatro millones de pesos, equivalentes al veinte por ciento del capital social, de la siguiente forma: a) Con la suma de dos millones doscientos mil pesos, en dinero efectivo, y que ingresa en este acto a caja social; y, b) Con su trabajo, que es avaluado por todos los socios en la suma de treinta y un millones ochocientos mil pesos.- De esta forma, y con los mencionados aportes, el capital social queda íntegramente suscrito y



totalmente pagado, en este acto, **ARTICULO TERCERO TRANSITORIO:** La sociedad a que se refiere el presente estatuto, representada en este acto por sus socios, acepta y se da por recibida a su entera satisfacción de los aportes que se señalan en el artículo precedente.- **ARTICULO CUARTO TRANSITORIO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura y/o de su extracto, para requerir las publicaciones, anotaciones e inscripciones que la ley exige para legalizar la sociedad, quedando desde luego autorizado para firmar minuta si fuere necesario. **ARTICULO QUINTO TRANSITORIO:** Comparece a este acto, don **PEDRO ARAB ARAB**, ya individualizado en la comparecencia, en su calidad de administrador de la sociedad conyugal habida con doña Nelly Julia Pérez López, representado, según se acreditará, por don **JOSÉ PEDRO ARAB PÉREZ**, ya individualizado, quien viene en expresar su consentimiento al aporte de los bienes inmuebles que por este acto se ejecuta y en general al presente contrato de sociedad. **PERSONERIAS:** La personería de don José Pedro Arab Pérez, para actuar en nombre y representación de don Francisco Pérez Álvarez, de doña Nelly Julia Pérez López y de don Pedro Arab Arab, consta en escritura pública de fecha doce de Abril de dos mil seis, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Osvaldo Pereira González, la que no se inserta por ser conocida del notario que autoriza.- **SE DEJA CONSTANCIA de los siguientes documentos: UNO) CONTRIBUCIONES:** A.- "AVISO RECIBO DE CONTRIBUCIONES. Formulario treinta. Número de Rol: cuatro mil cuatrocientos veintiséis guión dos. Páguese hasta: treinta de septiembre de dos mil seis. Cuota: tres. Nombre: PEREZ LOPEZ NELLY Y OTRO. Dirección: G Bulnes dos mil cuatrocientos cinco - dos mil cuatrocientos diecisiete. Comuna. Quinta Normal. Contribución neta: ciento tres mil ciento sesenta y seis pesos. Cero

coma cero veinticinco por ciento Avalúo afecto: dos mil ciento cincuenta pesos.- Total a Pagar: ciento cinco mil trescientos dieciséis pesos. Hay timbre caja pagado del Banco de Crédito e Inversiones, Sucursal Rosario Norte, de fecha veinticinco de Septiembre de dos mil seis.”.- Conforme.- **B - Uno)** “AVISO RECIBO DE CONTRIBUCIONES. Formulario treinta. **Número de Rol: tres mil novecientos veinticuatro guión veinticuatro.** Páguese hasta: treinta de septiembre de dos mil seis. Cuota: tres. Nombre: PEREZ LOPEZ NELLY Y OTRO. Dirección: Carrascal cuatro mil seiscientos dos – cuatro mil seiscientos dieciocho. Comuna. Quinta Normal. Contribución neta: setenta y ocho mil doscientos diecinueve pesos. Cero coma cero veinticinco por ciento Avalúo afecto: mil seiscientos treinta pesos.- Total a Pagar: setenta y nueve mil ochocientos cuarenta y nueve pesos. Hay timbre caja pagado del Banco de Crédito e Inversiones, Sucursal Rosario Norte, de fecha veinticinco de Septiembre de dos mil seis.”.- Conforme.- **B - Dos)** “AVISO RECIBO DE CONTRIBUCIONES. Formulario treinta. **Número de Rol: tres mil novecientos veinticuatro guión veinticinco.** Páguese hasta: treinta de septiembre de dos mil seis. Cuota: tres. Nombre: PEREZ LOPEZ NELLY Y OTRO. Dirección: Carrascal cuatro mil seiscientos treinta y ocho – cuatro mil seiscientos cincuenta y dos. Comuna. Quinta Normal. Contribución neta: sesenta y dos mil seiscientos quince pesos. Cero coma cero veinticinco por ciento Avalúo afecto: mil trescientos cinco pesos.- Total a Pagar: sesenta y tres mil novecientos veinte pesos. Hay timbre caja pagado del Banco de Crédito e Inversiones, Sucursal Rosario Norte, de fecha veinticinco de Septiembre de dos mil seis.”.- Conforme.- **B - Tres)** “AVISO RECIBO DE CONTRIBUCIONES. Formulario treinta. **Número de Rol: tres mil novecientos veinticuatro guión veintiséis.** Páguese hasta: treinta de septiembre de dos mil seis. Cuota: tres. Nombre:



PEREZ LOPEZ NELLY Y OTRO. Dirección: Carrascal cuatro mil seiscientos sesenta y cuatro – cuatro mil seiscientos noventa y dos. Comuna. Quinta Normal. Contribución neta: ochenta y cinco mil noventa pesos. Cero coma cero veinticinco por ciento Avalúo afecto: mil setecientos setenta y tres pesos.- Total a Pagar: ochenta y seis mil ochocientos sesenta y tres pesos. Hay timbre caja pagado del Banco de Crédito e Inversiones, Sucursal Rosario Norte, de fecha veinticinco de Septiembre de dos mil seis.”.- Conforme.- C) “AVISO RECIBO DE CONTRIBUCIONES. Formulario treinta. **Número de Rol: tres mil novecientos veinte guión diecisiete.** Páguese hasta: treinta de septiembre de dos mil seis. Cuota: tres. Nombre: PEREZ LOPEZ NELLY Y OTRO. Dirección: Carrascal cuatro mil quinientos treinta y dos – cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro. Comuna. Quinta Normal. Contribución neta: doscientos cincuenta mil seiscientos treinta y cuatro pesos. Cero coma cero veinticinco por ciento Avalúo afecto: cinco mil doscientos veintidós pesos.- Total a Pagar: doscientos cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta y seis pesos. Hay timbre caja pagado del Banco de Crédito e Inversiones, Sucursal Rosario Norte, de fecha veinticinco de Septiembre de dos mil seis.”.- Conforme.- D) “AVISO RECIBO DE CONTRIBUCIONES. Formulario treinta. **Número de Rol: cuatro mil seiscientos cuarenta y ocho guión veintiocho.** Páguese hasta: treinta de septiembre de dos mil seis. Cuota: tres. Nombre: PEREZ LOPEZ NELLY Y OTRO. Dirección: Santa Edelmira cinco mil novecientos seis. Comuna. Quinta Normal. Contribución neta: cuarenta y cinco mil quinientos veintitrés pesos. Cero coma cero veinticinco por ciento Avalúo afecto: novecientos cuarenta y nueve pesos.- Total a Pagar: cuarenta y seis mil cuatrocientos setenta y dos pesos. Hay timbre caja pagado del Banco de Crédito e Inversiones, Sucursal Rosario Norte, de fecha veinticinco de Septiembre de dos mil seis.”.- Conforme.- E) “FORMULARIOS

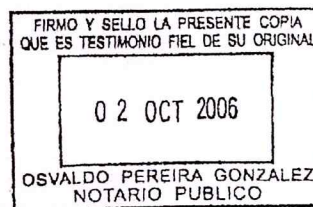
PARA PAGOS DE CONTRIBUCIONES. Formulario treinta. **Número de Rol: tres mil doscientos cuarenta y cinco guión once.** Páguese hasta: treinta de septiembre de dos mil seis. Cuota: tres. Nombre: LOPEZ GONZALEZ MARINA. Dirección: Curinanca ochocientos setenta y cuatro. Comuna. San Miguel. Contribución neta: setenta y tres mil setenta y un pesos. Aseo Municipal: cinco mil cuatrocientos diez pesos.- Total a Pagar: setenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y un pesos. Hay timbre caja pagado del Banco de Crédito e Inversiones, Sucursal Rosario Norte, de fecha veinticinco de Septiembre de dos mil seis.”.- Conforme.- **DOS)** Certificado de matrimonio de don José Pedro Arab Pérez: “**Matrimonio.** Número Inscripción: setecientos setenta y siete. Año: dos mil cuatro. Oficina: Las Condes. Fecha de Celebración: veintiséis de Agosto de dos mil cuatro. Datos del Marido: Nombres y apellidos: JOSE PEDRO ARAB PEREZ. Cédula de identidad número ocho millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos setenta y ocho guión dos. Fecha de nacimiento: veintinueve de Septiembre de mil novecientos setenta. Datos de la Mujer: Nombres y apellidos: MARIA TERESA SAFFIE EBLEN. Cédula de identidad número doce millones ciento doce mil ciento cuarenta y ocho guión cuatro. Fecha de nacimiento: veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y siete. **Capitulaciones matrimoniales en el acto del matrimonio:** Separación total de bienes. Las Condes veintiséis de Agosto de dos mil cuatro. Hay firma ilegible y timbre del Registro Civil e Identificación de Las Condes, Región Metropolitana, Chile.”.- Conforme.- **TRES)** Certificado de matrimonio de doña Nelly Julia Pérez López: “Servicio de Registro Civil e Identificación Chile. CERTIFICADO DE MATRIMONIO. Circunscripción: Las Condes. Número Inscripción: seiscientos veintiuno. Año: mil novecientos sesenta y seis. Nombre del Marido: PEDRO ARAB ARAB. Run: dos millones novecientos treinta y nueve mil cuatrocientos setenta y siete



26

guión seis. Fecha de nacimiento: catorce de Mayo de mil novecientos treinta y uno. Nombre de la Mujer: NELLY JULIA PEREZ LOPEZ. Run: cuatro millones diecisiete mil novecientos sesenta y tres guión uno. Fecha nacimiento: veinticuatro de diciembre de mil novecientos treinta y nueve. Fecha de celebración: dieciocho de Octubre de mil novecientos sesenta y seis a las nueve horas cincuenta minutos. Hay firma ilegible y timbre del Registro Civil e Identificación Chile, VI Región del General Bernardo O'Higgins.".- Conforme.- Minuta redactada por el Abogado don José Pedro Arab Pérez.- En comprobante y previa lectura, firman el compareciente. Se da copia. Anotado en el Repertorio con el número veintiún mil doscientos guión cero seis. Doy fe.-


JOSE PEDRO ARAB PEREZ, por sí y
pp. FRANCISCO PEREZ ALVAREZ
pp. NELLY JULIA PEREZ LOPEZ, y
pp. PEDRO ARAB ARAB





I. Municipalidad de Ñuñoa

Folio	3.097.643	(Cód. Barra)	PATTEPROFE						
Fecha de emisión	08/01/2026								
Nombre	CAVIEDES HINOJOSA DANIEL ALBERTO								
RUT	[REDACTED]								
Dirección	[REDACTED]								
Nro. PATENTE: 305.968-5 PERIODO: 1ER. SEMESTRE 2026 83241 ARQUITECTO  ORDEN DE INGRESO MUNICIPALES <table><thead><tr><th>CUENTA</th><th>NOMBRE</th><th>MONTO</th></tr></thead><tbody><tr><td>1150301001001001</td><td>FDO.MUNICIP(ART.24)</td><td>34.736</td></tr></tbody></table> ÑUÑOA MEJOR CON TODOS MUNICIPALIDAD				CUENTA	NOMBRE	MONTO	1150301001001001	FDO.MUNICIP(ART.24)	34.736
CUENTA	NOMBRE	MONTO							
1150301001001001	FDO.MUNICIP(ART.24)	34.736							
 Firma y timbre cajero		Subtotal	34.736						
		Reajuste							
		Intereses	101						
		Total	34.837						

Contribuyente

PRESUPUESTO DE DEMOLICIÓN

NOMBRE DE PROYECTO : Solicitud de demolición
COMUNA : San Miguel
PROPIETARIO : Inmobiliaria Quinta Normal Ltda.
REPRESENTANTE LEGAL : José Pedro Arab Pérez
ARQUITECTO : Daniel Caviedes
UBICACIÓN : Curiñanca 872 874
ROL SII : 3245-011

DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	PRECIO UNIT. en \$.	PRECIO TOTAL en \$.
Demolicion de interiores no estructurales	m2	240,00	\$ 35.200	\$ 8.448.000
desarme de cub ierta	un	2,00	\$ 680.000	\$ 1.360.000
desarme de cerchas	un	2,00	\$ 380.000	\$ 760.000
retiro de puertas	un	10,00	\$ 15.000	\$ 150.000
retiro de escombros	un	1,00	\$ 1.250.000	\$ 1.250.000
COSTO DIRECTO			\$	11.968.000
GASTOS GENERALES			\$	250.000
UTILIDAD			\$	326.250
SUB TOTAL			\$	12.544.250
IVA			\$	2.383.408
VALOR PROPUESTA			\$	14.927.658
VALOR U.F.			\$	40.408
PROPUESTA EN U.F.			U.F.	369,4


José Pedro Arab Pérez
Representante legal

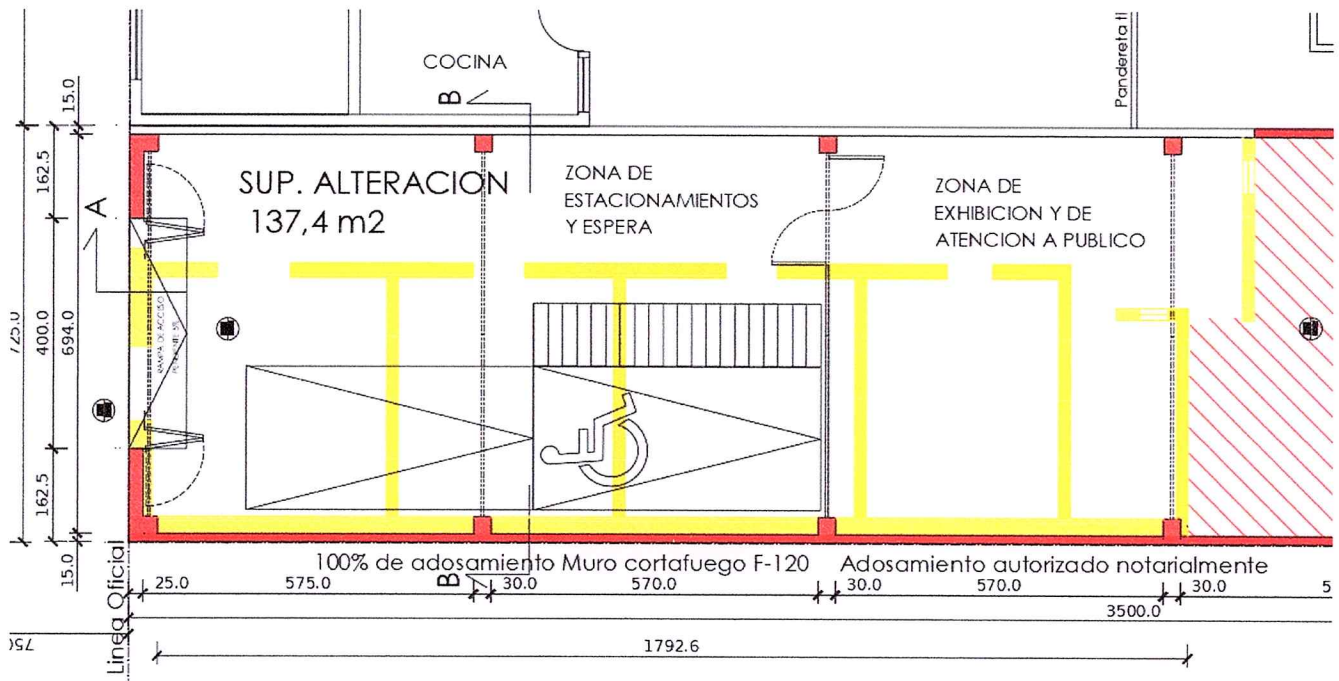

Daniel Caviedes Hinojosa
Arquitecto

INFORME DE PAREO PARA DEMOLICIÓN

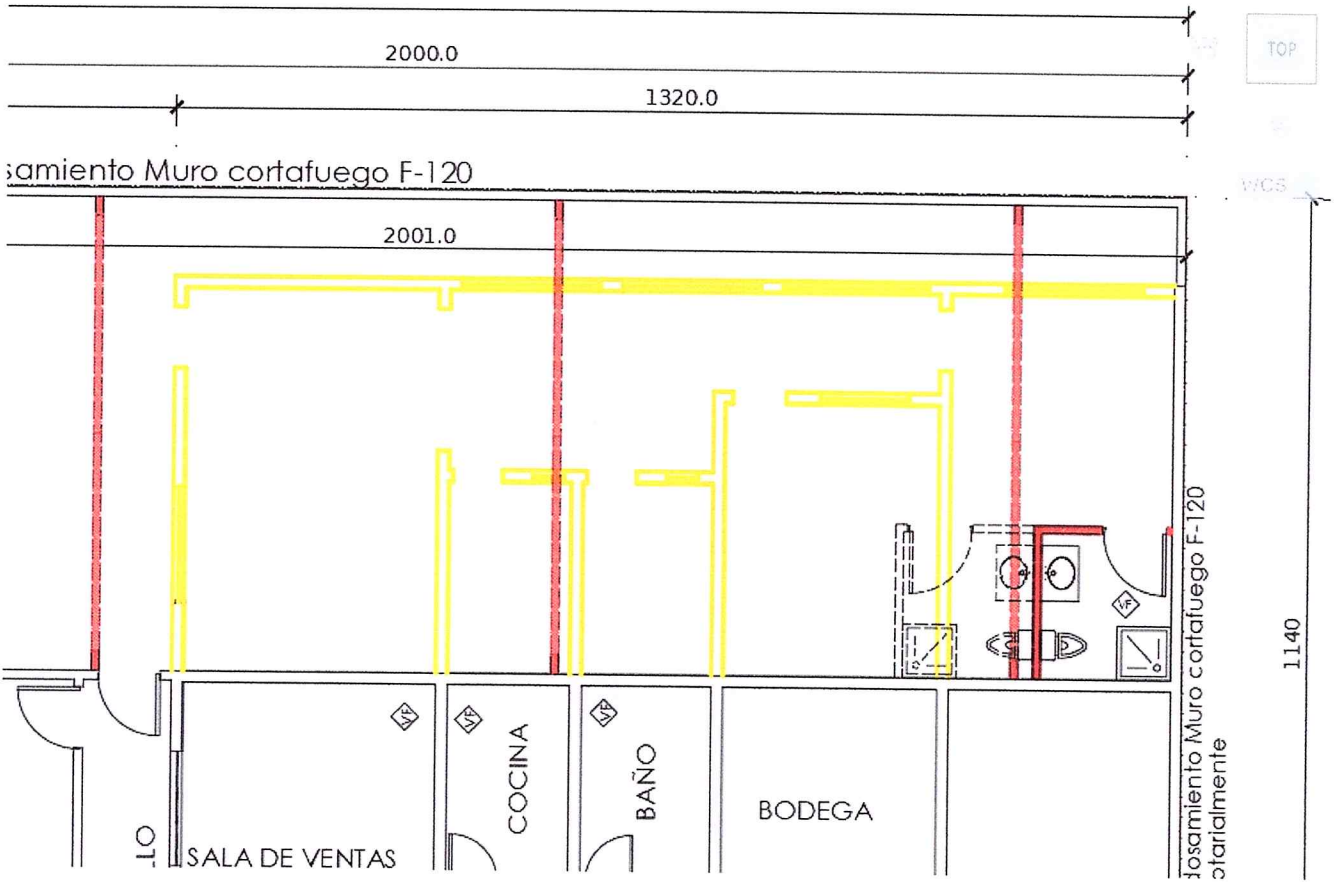
NOMBRE DE PROYECTO : Solicitud de demolición
COMUNA : San Miguel
PROPIETARIO : Inmobiliaria Quinta Normal Ltda.
REPRESENTANTE LEGAL : José Pedro Arab Pérez
ARQUITECTO : Daniel Caviedes Hinojosa
UBICACIÓN : Curiñanca 872 874
ROL SII : 3245-011

El presente informe corresponde a la demolición parcial de la propiedad ubicada en calle Curiñanca 872-874, comuna de San Miguel, en las cuales se demolerá parte de la edificación contigua de sus deslindes sur y poniente.

-Deslinde Poniente corresponde a un muro de cierre de adobe con un largo a demoler de 17,9 mt el cual se encuentra dilatado del muro vecino el cual corresponde a una edificación de albañilería confinada con su correspondiente fundación excéntrica de hormigón orientada al interior de la propiedad, el muro de adobe también cuenta con fundaciones de hormigón excéntricas las cuales están en paralelo y sin contacto con las fundaciones vecinas, el método de demolición corresponderá al recorte de franjas del muro de un metro de largo las que desarmarán de forma alternada para no comprometer la estabilidad del muro vecino, las fundaciones se mantendrán y solo se excavará en las zonas puntuales correspondiente a las fundaciones puntuales de la edificación proyectada. Se proyecta un muro de albañilería confinada con contra refuerzos compuestos por machones perpendiculares de hormigón armado para remplazar el muro actual de adobe.



-Deslinde sur, corresponde a un muro de albañilería confinada en el sector sur oriente de la propiedad, en esta parte solo se demolerá el muro perpendicular al deslinde el cual se grafica con amarillo en el plano de demolición, por lo que no hay compromiso de los muros perimetrales de la edificación.

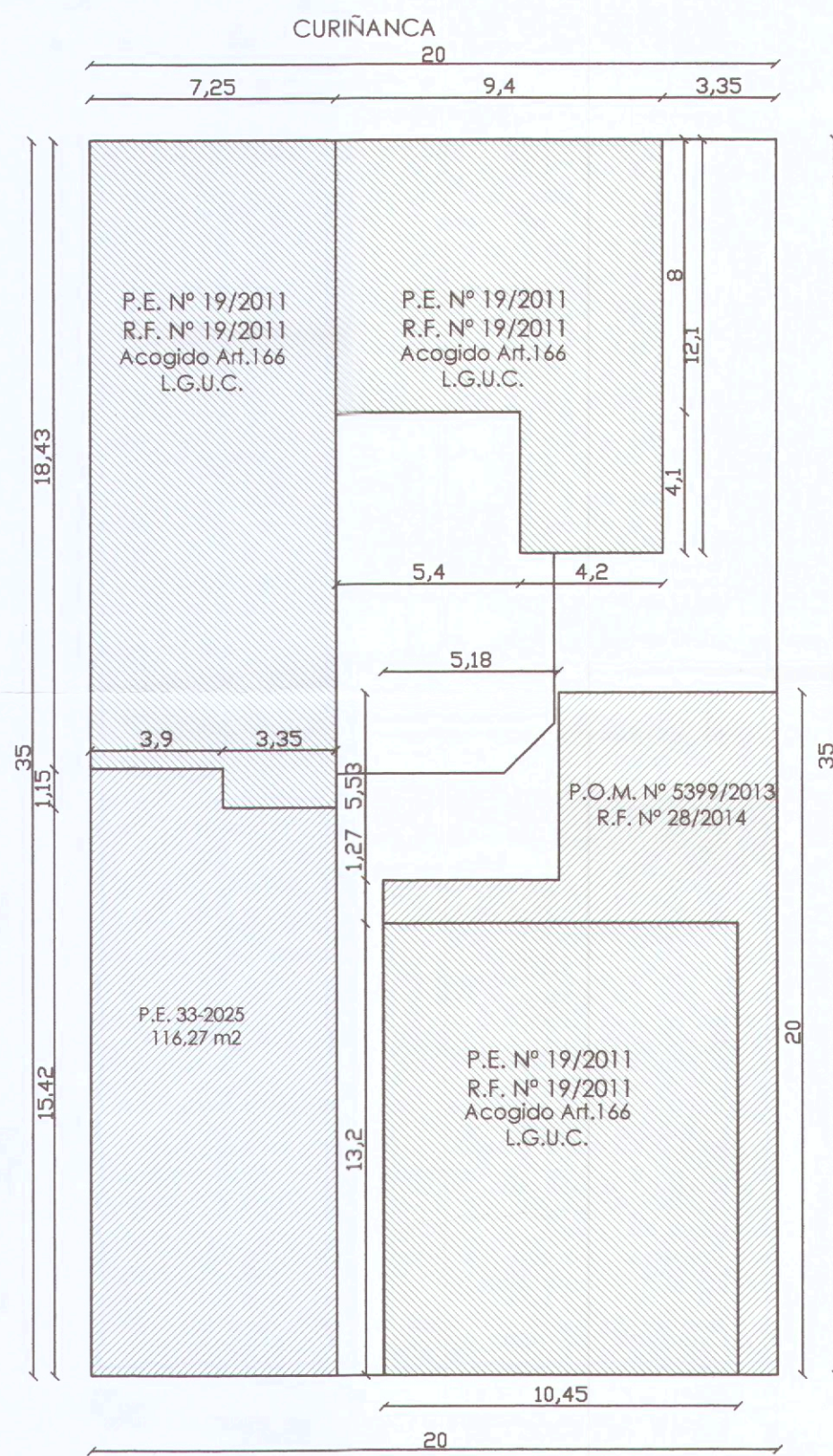



Daniel Caviedes Hinojosa.
Arquitecto Patrocinante.

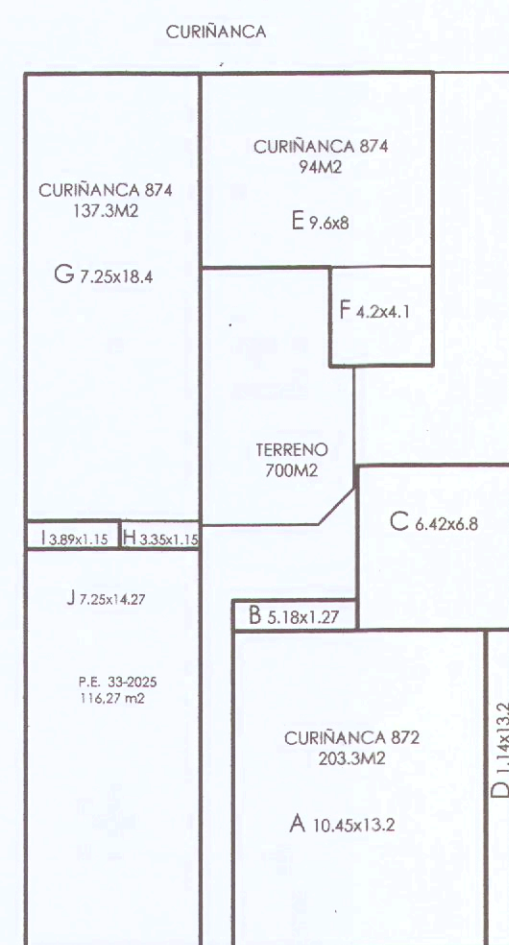
Santiago, mayo de 2026.



EMPLAZAMIENTO
ESC. 1:200



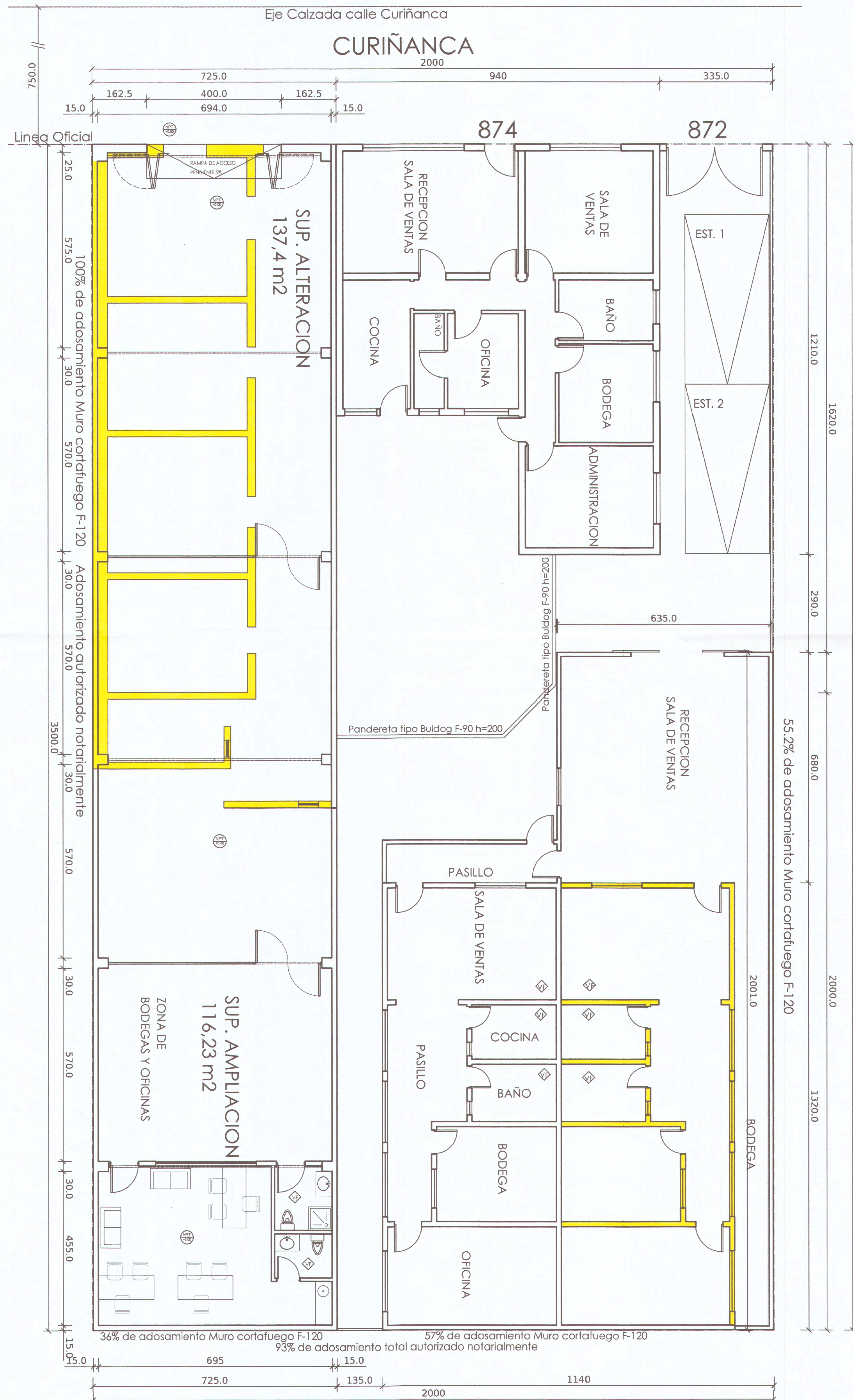
Superficies
S/E



NOTA: PARA LA PRESENTE SOLICITUD NO SE CONSIDERA MODIFICACIÓN DE SUPERFICIES

CUADRO DE SUPERFICIES			
SUPERFICIE PRIMITIVA			
POLIGONO	EJE X	EJE Y	SUP. M2
A	10.45	13.2	138.84
B	5.18	1.27	6.68
C	6.42	6.8	43.66
D	1.14	13.2	15.05
TOTAL			203.9
P.E. Nº 19/2011			
POLIGONO	EJE X	EJE Y	SUP. M2
E	8.8	6	52.8
F	4.2	4.1	17.22
TOTAL			70.02
ALTERACION			
POLIGONO	EJE X	EJE Y	SUP. M2
G	7.25	18.4	133.5
H	3.35	1.15	3.85
TOTAL			137.35
AMPLIACION			
POLIGONO	EJE X	EJE Y	SUP. M2
I	3.85	1.15	4.42
J	7.25	15.42	111.85
TOTAL			116.27
RESUMEN SUPERFICIES			
CURIÑANCA 872			203.9
CURIÑANCA 874			94
CURIÑANCA 876			137.35
SUP. PRIMITIVA			434.6
AMPLIACION 0.8%			116.27
SUP. TOTAL			550.87
SUP. TERRENO			700
COEF. CONSTRUC	0.74	1.2	
COEF. OC. SUELO	0.74	0.8	
BODEGAS	105.9	25% (MAX. 17502)	
ESTACIONAMIENTOS			
EST. EXISTENTES	2		
LOCALES COMERCIALES	2		
VENTA MINORISTA	2		
EST. TOTALES	2		
EST. DISCAPACITADOS	1		

Planta
ESC. 1:75



ELEMENTOS A DEMOLER

INARQ
INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

INARQ ARQUITECTOS CONSULTORES

Manuel de Salas 555 of 508
proyectos@inarq.cl
www.inarq.cl

PERMISO DE DEMOLICIÓN
CURIÑANCA 872-874

UBICACION

Curiñanca 872-874
Comuna de San Miguel.

PROPIETARIO

INMOBILIARIA QUINTA NORMAL LTDA
RUT Nº 76.658.840-9

REPRESENTANTE LEGAL

JOSÉ PEDRO ARAB PEREZ
RUT Nº 8.666.678-2

ARQUITECTO

DANIEL CAVIEDES HINOJOSA
PAT. PROFESIONAL Nº 305968

CONTENIDO ESCALA

UBICACIÓN S/E
EMPLAZAMIENTO 1:200
PLANTA 1:75
SUPERFICIES S/E

ROL

3245-011

LAMINA Fecha:

1/1

Mayo de 2026

